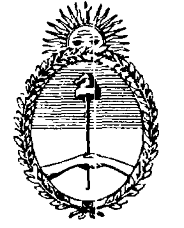
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

26406

BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1988 — AÑO XCVI — ₳ 0,75

Nº 26.406

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

DECRETOS

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 1093/87

Decláranse huéspedes oficiales de la Comisión Nacional para el Proyecto Patagonia y Capital a representantes de diversos medios de difusión.

Bs. As., 8/7/88.

VISTO la existencia de la Comisión Nacional para el Proyecto Patagonia y Capital creada por Decreto Nº 527/86; y que el Decreto Nº 546/87 faculta a la citada Comisión Nacional a realizar actividades de publicidad y difusión, y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo precedentemente expuesto la Comisión Nacional para el Proyecto Patagonia y Capital otorga especial relevancia al encuentro de jóvenes representantes de todas las Provincias Argentinas, a realizarse los días 9 al 12 de julio de 1987 en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Que dicho encuentro ha sido organizado por el Ministerio de Salud y Acción Social a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, la Subsecretaría de la Juventud y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, a fin de confrontar ideas en el marco donde se situará la nueva Capital, sobre las implicancias económicas y políticas, como así también sobre las transformaciones sociales y culturales que habrán de producirse con el traslado de la Capital.

Que para la difusión de tal encuentro, es menester la participación de representantes de los medios periodísticos acreditados ante la citada Comisión.

Que el Poder Ejecutivo Nacional resulta competente para resolver sobre el particular por el artículo Nº 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales de la Comisión Nacional para el Proyecto Patagonia y Capital a los representantes de los medios de difusión citados en el anexo adjunto que forma parte integrante del presente artículo.

Art. 2º — Anticípese, con cargo de oportuna rendición documentada de cuentas, al señor Presidente de la Comisión Nacional para el Proyecto Patagonia y Capital, Doctor D. Aldo NERI, la suma de UN MIL QUINIENTOS AUSTRALES (₳ 1.500) para sufragar los gastos derivados del cumplimiento del Artículo 1º del presente decreto que serán atendidos con imputación a los créditos específicos asignados a la mencionada Comisión a través de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001- Conducción Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Antonio Tróccoli.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MEDIOS AL QUE REPRESENTAN
— SPIVAK, Pablo	DNI. 11.018.687	Canal11
— MARTINEZ, Héctor Eduardo	CI. 07.575.403	Canal 11
— MANDELBAUM, Fanny	CI. 03.955.513	Canal 11
— PIZZANI, Graciela	DNI. 14.943.820	Clarín
— MOREIRA, Carlos Alberto	DNI. 12.301.395	Radio Splendid
— BARRIL ESTEVEZ, Andrés	CI. 05.748.394	Radio Esplendid
— PAISONE, Alejandro	CI. 08.244.187	La Razón
— SAUCEDO, Abel	CI. 06.073.792	La Razón
— SANCHEZ, Camilo	DNI. 11.651.848	Página 12
— REITEV, Susana	DNI. 03.674.480	Radio Rivadavia
— WALGER, Silvina	DNI. 09.995.117	El Periodista
— LA PENNA, Tito	CI. 09.390.108	El Periodista
— REYNOSO, Susana	CI. 09.671.005	Canal 7 - ATC.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 1677/87

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Ghana.

Bs As., 20/10/87

VISTO el Decreto Nº 991 de fecha 18 de junio de 1987, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenitotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA, al señor D. Federico Carlos BARTTFELD, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la REPUBLICA DE GHANA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.
Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA D. Federico Carlos BARTTFELD, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter en la REPUBLICA DE GHANA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 1678/87

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Chad.

Bs. As., 20/10/87

VISTO el Decreto Nº 991 de fecha 18 de junio de 1987, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA, al señor D. Federico Carlos BARTTFELD, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la REPUBLICA DE CHAD concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA D. Federico Carlos BARTTFELD, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter en la REPUBLICA DE CHAD.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN-Dante Caputo.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 1679/87

Declárase al presidente del Consejo Presidencial de la República Popular de Hungría, su señora esposa y miembros de su comitiva.

Bs. As., 20/10/87

VISTO La próxima llegada al país del Excelentísimo señor Presidente del consejo Presidencial de la REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA, D. KAROLY NEMETH, su señora esposa y miembros de su comitiva entre los días 23 y 25 de noviembre, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno Argentino.

Que para el Gobierno Argentino reviste especial interés la presencia de tan ilustre visitante, quien habrá de aportar invalorables contribuciones en el marco de la cooperación.

Que la declaración de Huésped Oficial encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 14, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º— Declárase Huéspede Oficial del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al Excelentísimo señor Presidente del consejo Presidencial de la REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA, D. Karoly Nemeth, su señora esposa y miembros de su comitiva.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro y Archívese. ALFONSIN— Dante Caputo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 1680/87

Promoción de un funcionario.

Bs. As., 20/10/87.

VISTO el Acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION en su sesión de fecha 24 de septiembre de 1987; lo dispuesto por el artículo 14, segundo párrafo del decreto Nº 1973/86, reglamentario de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y la vacante existente en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, a partir del 1º de enero de 1988, a funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Miguel Eduardo MANZELLA (M. 4.027.507).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 726/88

Desígnase Subsecretario de Política de Exportaciones en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

Bs. As., 14/6/88

VISTO el Artículo 86º, Inciso 10º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA, al Doctor Don Arturo HOTTON RISLER (D. N. I. Nº 4.739.938) en el cargo de SUBSECRETARIO DE POLITICA DE EXPORTACIONES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Juan H. Ciminari.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Decreto 728/88

Autorízase al citado Departamento de Estado a suscribir con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, un seguro para estudiantes inscriptos en establecimientos oficiales que le dependen.

Bs. As., 14/6/88

VISTO la necesidad de implantar un seguro para los estudiantes de enseñanza de los niveles preprimario, primario, medio y superior no universitario, inscriptos en establecimientos oficiales dependientes del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA que cubra los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente e incapacidad parcial y permanente, por accidente e invalidez total, y

CONSIDERANDO:

Que este seguro persigue una finalidad de índole social destinada a brindar, con la mayor rapidez que sea posible, solución económica a situaciones de infortunio acaecidas en la actividad escolar.

Que la medida de que se trata encuentra fundamento en las funciones y competencias asignadas a ese Ministerio, inherentes a la educación para los estudiantes de los establecimientos oficiales de enseñanza de su dependencia durante el período escolar.

Que en tal sentido corresponde autorizar al MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA a suscribir el contrato respectivo con la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el inciso 1) del artículo 86 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase al MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA a suscribir con la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO el seguro destinado a los estudiantes de los niveles preprimario, primario, medio y superior no universitario, inscriptos en establecimientos oficiales dependientes de ese Ministerio, para cubrir los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente e incapacidad parcial y permanente, por accidente e invalidez total.

Art. 2º — La reglamentación del seguro mencionado en el artículo precedente se establecerá por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA en concordancia con las normas generales que rigen a tales efectos en la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida específica del presupuesto vigente para el MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Jorge F. Sábato. — Mario S. Brodersohn.— Juan V. Sourrouille.



RESOLUCIONES

SALARIOS

Res. 1/88 - CNTA

Fíjanse las remuneraciones básicas para el personal comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario - Ley 22.248, que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes, de manera continua o transitoria, a partir del 1 de junio de 1988.

Bs. As., 23/5/88.

VISTO la Resolución MTSS Nº 212/88 por la que se fijaran remuneraciones a partir del 1º de abril ppdo. para el personal que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes de manera continua o transitoria (ex-Estatuto del Peón), y

CONSIDERANDO:

Que constituido este organismo normativo previsto en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario —Ley 22.248— corresponde proceder al análisis de los niveles remunerativos para la citada categoría profesional de trabajadores rurales.

Que, en ese sentido, se acordó por unanimidad disponer su actualización a partir del 1º de junio de 1988.

Que, en consecuencia, es procedente hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 86 del mencionado régimen.

Por ello:

LA COMISION NACIONAL
DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1988 las remuneraciones básicas para el personal comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario —Ley 22.248— que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes, de manera continua o transitoria (Ex-Estatuto del Peón) serán las contenidas en los Anexos I y II de la presente resolución.

Art. 2º — Además de la remuneración fijada para la categoría, el personal recibirá una bonificación por antigüedad equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) de la remuneración básica de la categoría por cada año de servicio. Esta bonificación formará parte del salario a todos sus efectos.

Art. 3º — Las remuneraciones establecidas en los Anexos I y II no incluyen el sueldo anual complementario, el que deberá abonarse dentro de los términos legales o en el momento de la rescisión del contrato de trabajo.

Art. 4º — Los empleadores que proporcionen comida a los trabajadores podrán deducir de los salarios los valores que se incluyen en dichos anexos.

Art. 5º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente resolución serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares los mismos se limitarán a lo previsto en las leyes Nos.: 19.316 y 22.269.

Art. 6º — Registrar, comunicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de su remisión a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.— Lucio Garzón Maceda — Graciela M. Vilas — Héctor Torelli — Lisandro P. D'Anna — Juan C. Villagra — Ramón Bascur — Carlos A. Guerin.

ANEXO I

REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO (Ley 22.248)

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EXCLUIDAS LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ Y TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CATEGORIAS LABORALES	JUNIO DE 1988 SIN COMIDA SUELDO ₳	JORNAL ₳
PEONES GENERALES	800.-	35,20
AYUDANTES DE ESPECIALIZADOS:	829.-	36,48
ESPECIALIZADOS:		
Peones que trabajan en el cultivo del arroz	832.-	36,61
Ovejeros	848.-	37,31
Albañiles, Carniceros, Carpinteros, Cocineros, Despenseros, Fruticultores, Herreros, Jardineros, Mecánicos (Generales y Molineros), Panaderos, Pintores, Quinteros y Talabarteros	874.-	38,46
Ordeñadores en explotaciones tamberas	882.-	38,81
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	918.-	40,39
Conductores Tractoristas	926.-	40,74
Mecánicos tractoristas	992.-	43,65
PERSONAL JERARQUIZADO:		
Puesteros	914.-	
Capataces	1.040.-	
Encargados	1.114.-	
MENORES:		
De 14 a 15 años	480.-	21,12
De 15 a 16 años	560.-	24,64
De 16 a 17 años	640.-	28,16
De 17 a 18 años	720.-	31,68

VALOR DE LA COMIDA: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador, el valor de la misma para la deducción respectiva, será el siguiente:

POR MES: ₳ 137.- POR DIA: ₳ 4,57

La vivienda que proporcionare el empleador deberá reunir los requisitos de los artículos 92 y 93 del REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO (Ley 22.248) no pudiendo efectuarse deducción alguna por dicho suministro hasta tanto no fuere fijado el valor de la misma.

BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD: Será el UNO POR CIENTO (1 %) de la remuneración básica actualizada de la categoría del trabajador por cada año de antigüedad.-

ANEXO II

REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO (Ley 22.248)

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN TAREAS PERMANENTES, DE MANERA CONTINUA O TRANSITORIA, PARA LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ Y TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CATEGORIAS LABORALES	JUNIO DE 1988 SIN COMIDA SUELDO ₳	JORNAL ₳
PEONES GENERALES	960.-	42,24
AYUDANTES DE ESPECIALIZADOS:	995.-	43,78
ESPECIALIZADOS:		
Ovejeros	1.017.-	44,75
Albañiles, Carniceros, Carpinteros, Cocineros, Despenseros, Fruticultores, Herreros, Jardineros, Mecánicos (Generales y Molineros), Panaderos, Pintores, Quinteros y Talabarteros	1.049.-	46,16
Ordeñadores en explotaciones tamberas	1.058.-	46,55
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	1.102.-	48,49
Conductores Tractoristas	1.111.-	48,88
Mecánicos tractoristas	1.190.-	52,36
PERSONAL JERARQUIZADO:		
Puesteros	1.097.-	
Capataces	1.248.-	
Encargados	1.337.-	
MENORES:		
De 14 a 15 años	576.-	25,34
De 15 a 16 años	672.-	29,57
De 16 a 17 años	768.-	33,79
De 17 a 18 años	864.-	38,02

VALOR DE LA COMIDA: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador, el valor de la misma para la deducción respectiva, será el siguiente:

POR MES: ₳ 164.- POR DIA: ₳ 5,47

La vivienda que proporcionare el empleador deberá reunir los requisitos de los artículos 92 y 93 del REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO (Ley 22.248) no pudiendo efectuarse deducción alguna por dicho suministro hasta tanto no fuere fijado el valor de la misma.

BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD: Será el UNO POR CIENTO (1%) de la remuneración básica actualizada de la categoría del trabajador por cada año de antigüedad.-

SALARIOS

Res. 2/88 - CNTA

Fíjanse las remuneraciones básicas y demás aspectos y valores económicos para el personal incluido en los alcances de la Resolución MTSS Nº 128/85, a partir del 1º de junio de 1988.

Bs. As. 23/5/88.

VISTO la Resolución M.T.S.S. Nº 215/88 por la que se fijaron a partir del 1º de abril ppdo, remuneraciones básicas y demás aspectos y valores económicos para los trabajadores rurales afectados a las actividades agropecuarias, contempladas en su momento, en resoluciones de la ex Comisión Nacional de Trabajo Rural, cuya vigencia se mantiene de acuerdo a lo dispuesto por el art. 145 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario —Ley 22.248— hasta que fueren modificadas, y

CONSIDERANDO:

Que constituido este organismo normativo previsto en el citado régimen, corresponde proceder al análisis general de los niveles remunerativos del amplio conjunto de actividades y tareas agropecuarias incluidas en la ex Ley 13.020.

Que, en ese sentido, esta comisión acuerda por unanimidad disponer su actualización a partir del 1º de junio de 1988, excluyendo las correspondientes a las cosechas citrícola y papera, como también, las de la producción avícola, que merecerán una consideración particularizada de manera inmediata.

Que, atendiendo a razones de coyuntura y contemplando la transición de una forma remuneratoria con modificaciones frecuentes, por períodos fijos, a la específica en función del comienzo de las actividades o ciclos agrícolas, se aprecia momentáneamente apto, continuar con el procedimiento de planillas tabuladas, hasta tanto esta Comisión proceda a la adecuación del sistema.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 86 del mencionado régimen.

Por ello:

LA COMISION NACIONAL
DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Con las excepciones a que se refiere el artículo 3º, a partir del 1º de junio de 1988, las remuneraciones básicas y demás aspectos y valores económicos para el personal incluido en los alcances de la Resolución M.T.S.S. Nº 128/85, relacionada con las actividades agropecuarias contempladas en las Resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Trabajo Rural (Ex Ley 13.020) cuya vigencia se mantiene en virtud de lo dispuesto por el artículo 145 del Régimen Nacional del Trabajo Agrario —Ley 22.248— serán las contenidas en las planillas anexas con valores tabulados, que forman parte integrante de la presente resolución, que implican un incremento del veinticinco por ciento (25%).

Art. 2º — Si como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, resultaran remuneraciones inferiores a australes ochocientos (₳ 800) por mes; australes treinta y cuatro (₳ 34) por día, en una jornada normal de trabajo, o su equivalente por hora de australes cuatro con veinticinco centavos (₳ 4,25) estas cantidades constituirán el salario mínimo garantizado para el personal comprendido en la presente resolución.

Art. 3º — Exceptúase del alcance de lo dispuesto por el artículo 1º, las remuneraciones correspondientes a las cosechas citrícola y papera y las de la producción avícola, que serán objeto de consideración particular con igual fecha de vigencia.

Art. 4º — Las remuneraciones a que se refiere la presente resolución correspondientes a las tareas retribuidas a jornal o destajo, llevan incluida la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Art. 5º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente resolución serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares los mismos se limitarán a lo previsto en las Leyes Números: 19.316 y 22.269.

Art. 6º — Registrar, comunicar al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL a efectos de su remisión a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archivar. — Lucio Garzón Maceda. — Lisandro P.D'Anna. — Juan C. Villagra. — Graciela M. Vilas. — Carlos A. Guerin. — Ramón Bascur. — Hector Torelli.

NOTA: Las planillas anexas no se publican.

SALARIOS

Res. 3/88-CNTA

Fíjanse las remuneraciones a abonar en concepto de salario mínimo garantizado para el personal remunerado a destajo, a partir del 1º de junio de 1988.

Bs. As., 23/5/88.

VISTO la resolución M.T.S.S. Nº 213/88 por la que se fijaron a partir del 1º de abril ppdo. las retribuciones básicas en concepto de salario mínimo garantizado para el personal remunerado a destajo, comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario —Ley 22.248— que en una jornada de trabajo, por causas ajenas a su voluntad, no pudiere obtener una retribución equivalente al jornal mínimo que le hubiere correspondido en caso de realizar normalmente las tareas, tal como establece el artículo 29 de la citada ley, y

CONSIDERANDO:

Que constituido este organismo normativo previsto en el citado régimen, se procede al análisis de los valores correspondientes.

Que, en ese sentido, esta Comisión acuerda por unanimidad, disponer su actualización a partir del 1º de junio de 1988.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 86 del mencionado régimen.

Por ello:

LA COMISION NACIONAL
DE TRABAJO AGRARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1988 las remuneraciones a abonar en concepto de salario mínimo garantizado, serán las contenidas en la tabla anexa a la presente resolución.

Art. 2º — Cuando las remuneraciones a destajo estén determinadas en función de equipo, las retribuciones mínimas que se establecen precedentemente corresponderán a cada integrante del mismo, pero sólo para la cantidad de trabajadores requerida por los empleadores para la realización de las tareas.

Art. 3º — Las remuneraciones a que se refiere la presente resolución llevan incluida la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Art. 4º — Las remuneraciones resultante de la aplicación de la presente resolución serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares los mismos se limitarán a lo previsto en las Leyes Nros: 19.316 y 22.269.

Art. 5º — Registrar, comunicar al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL a efectos de su remisión a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archivar. — Lucio Gazcón Maceda. — Ramón Bascuri. — Lisandro P. D' Anna. — Héctor Torelli. — Graciela M. Vilas. — Carlos A. Guerin. — Juan C. Villagra.

REMUNERACIONES QUE SE ABONARAN EN CARACTER DE SALARIO MINIMO GARANTIZADO A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 1988.

	Zona general	(1) Zona coeficiente 1,20
Por día	₳ 34,00	₳ 40,80
Por medio día	₳ 17,00	₳ 20,40

Cuando los empleadores contrataren los trabajadores para ejecutar una determinada tarea remunerada a destajo y la misma insuma un tiempo de duración menor de cuatro (4) horas, deberán asegurar un jornal hora no inferior a los determinados a continuación:

Por hora	₳ 4,25	₳ 5,10

El personal contratado en ese carácter deberá ser desobligado en el momento de finalizar la tarea, computándose como mínimo una (1) hora de trabajo.

---

(1) ZONA COEFICIENTE 1,20: Comprende las Provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SANIDAD ANIMAL

Res. 331/88 - SAGP

Modifícanse los aranceles establecidos por Resolución Nº 655/87, en concepto de análisis para la determinación de residuos plaguicidas y otros.

Bs. As., 10/5/88.

VISTO el expediente Nº 41.227/87 por el cual el SERVICIO DE LABORATORIOS, dependiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, solicita la modificación de los aranceles establecidos por la Resolución Nº 655 de fecha 22 de setiembre de 1987, dictada por esta Secretaría en concepto de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la citada modificación de aranceles es necesaria ya que, a la presente fecha resultan deficitarios, frente al costo actual de los seervicios que se prestan.

Que el PODER EJECUTIVO facultó al MINISTERIO DE ECONOMIA para modificar los aranceles que se perciban por distintos servicios prestados por organismos dependientes de esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en aquellos casos en que el dictado de los respectivos actos administrativos hayan sido competencia original del PODER EJECUTIVO.

Que dicho MINISTERIO DE ECONOMIA por Resolución Nº 485 de fecha 12 de diciembre de 1975 delegó facultades en esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA para resolver sobre el particular.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse los aranceles establecidos en el artículo 1º de la Resolución Nº 655 de fecha 22 de setiembre de 1987, en la forma que se detalla a continuación:

a) Determinación de residuos de plaguicidas	₳ 203
b) Dosaje de residuos metálicos	
b.1. Mercurio en pescados (por cada 10 muestras)	₳ 203
b.2. Mercurio en carnes (por cada muestra)	₳ 174
c) Determinación de otros residuos:	
c.1. Bactericidas y bacteriostáticos - método químico (por cada muestra)	₳ 174
c. 2. Hormonas en carnes (por cada muestra)	₳ 174
c.3. Antibióticos - Método químico (por cada muestra)	₳ 203
c.3.1. Antibióticos - Método biológico (por cada muestra)	₳ 174
d) Control y/o análisis de los productos y/o elementos a usarse en el área de los frigoríficos, mataderos y fábricas.	
d.1. Generales (por cada muestra)	₳ 203
d.2. Identificación de especies cárneas (por cada muestra)	₳ 116
d.3.Conservas, semiconservas grasas elaboradas, análisis fisico - quimicos y/o microbiológicos requeridos para exportación (por cada muestra)	₳ 87

Art. 2º — Las sumas que se recauden por la aplicación de los aranceles establecidos en el artículo 1º, ingresarán a la Cuenta Especial 813 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 3º — Los aranceles establecidos en el artículo 1º de la presente Resolución comenzarán a regir a partir del día de la fecha de su publicación.

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 655 de fecha 22 de setiembre de 1987, dictada por esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

MULTAS

Res. 448/88-SAGP

Declúranse reajustados los montos imponibles por infracción al Decreto - Ley 6704/63, citados en el artículo 1º de la Ley Nº 21.862.

Bs. As., 26 /5/88.

VISTO el expediente Nº 249/88, y el artículo 2º de la Ley Nº 21.862 que establece el reajuste automático al 31 de diciembre de cada año, de los montos mínimo y máximo de las multas imponibles según el Decreto-Ley 6704 de fecha 12 de agosto de 1963, de acuerdo a la variación en el nivel general de precios al por mayor elaborado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la variación del citado índice ocurrida entre el 31 de diciembre de 1986, cuyo valor ascendió a 178.661,5 y el vigente al 31 de diciembre de 1987 a 503.187,5 eleva el coeficiente de ajuste a aplicar a 2.816.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar reajustados los montos imponibles por infracción al Decreto-Ley 6704/63, citados en el artículo 1º de la Ley Nº 21.862, estableciendo el valor mínimo en AUSTRALES DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (₳ 17,29) y el valor máximo en AUSTRALES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (₳ 17.298).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Ernesto J. Figueras.

MULTAS

Res. 480/88-SAGP

Actualízanse los montos mínimo y máximo de las multas imponibles por infracciones a las Leyes Nros. 17.934, 18.073 y 20.418.

Bs. As., 26 /5/88.

VISTO el expediente Nº 3957/87, en el cual la DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA solicita se actualicen los montos mínimos y máximos de las multas imponibles por infracciones a las Leyes Nros. 17.934 (artículo 1º); 18.073 (artículo 6º) y 20.418 (artículo 8º), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley 22.517 establece actualizar periódicamente los montos de las multas premencionadas.

Que los montos vigentes fueron reajustados por Resolución Nº 658 de fecha 22 de Septiembre de 1987, graduables entre un mínimo de SESENTA Y UN AUSTRAL CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (₳ 61,67) y un máximo de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS AUSTRALES CON OCHENTA Y UN CENTAVO (₳ 12.352,81).

Que conforme a la facultad conferida por el Decreto Nº 101 artículo 1º punto 1 de fecha 16 de Enero de 1985, corresponde proceder a la actualización de los mismos, sobre la base del Indice de Precios al por Mayor, Nivel General, confeccionado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, entre el período de Diciembre de 1986 - Junio de 1987, cuyo coeficiente es 1,3849.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyense los montos de las multas previstas en las Leyes Nros. 17.934 (artículo 1º); 18.073 (artículo 6º) y 20.418 (artículo 8º) por los importes siguientes reajustables al 30 de Junio de 1987, graduables entre un mínimo de OCHENTA Y CINCO AUSTRALES CON CUARENTA CENTAVOS (₳ 85,40) y un máximo de DIECISIETE MIL CIENTO SIETE AUSTRALES CON CUARENTA CENTAVOS (₳ 17.107,40).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

LANA

Res. 483/88-SAGP

Reglaméntase la fiscalización de la calidad comercial de la lana que sea motivo de exportación e importación.

Bs. As., 26/5/88.

VISTO la necesidad de reglamentar la fiscalización de la calidad comercial de la lana que sea motivo de exportación e importación, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3259 de fecha 26 de abril de 1973 establece que la DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION GANADERA es el organismo competente para ejercer la fiscalización de las normas de clasificación, tipificación y calidad y demás especificaciones técnicas que deben regir en la comercialización de la lana y demás productos y subproductos de origen animal.

Que por Resolución Nº 257 de fecha 16 de noviembre de 1982 esta Secretaría aprobó el Régimen de Clasificación y Tipificación de Lanas, contemplándose la formalización de convenios con los gobiernos provinciales para una mejor fiscalización de su cumplimiento.

Que para realizar una correcta fiscalización en las exportaciones de lana es imprescindible establecer pautas de ejecución en el momento del embarque, sin perjuicio de las verificaciones que realiza la Administración Nacional de Aduanas, a efectos de asegurar que la calidad del producto se ajuste a las especificaciones declaradas en la Solicitud de Exportación.

Que, aunque esporádicamente, la industria textil lanera argentina requiere la importación de esa materia prima para determinadas necesidades de manufactura, por lo que obviamente debe ejercerse idéntico contralor.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios — t. o. 1983— y en el Decreto Nº 2551 de fecha 30 de diciembre de 1986.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — La DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION GANADERA ejercerá la fiscalización de la calidad comercial de la lana, en sus distintos tipos y estados, que sea motivo de exportación e importación.

Art. 2º — Las firmas exportadoras presentarán ante dicha autoridad de aplicación, con una antelación no menor a los CINCO (5) DIAS de la fecha prevista de embarque, la pertinente Solicitud de Exportación, consignando, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas: estado, tipo, categoría, finura, longitud, materia vegetal, resistencia, rinde al lavado o al peine, color, tacto.

Art. 3º — Las firmas importadoras presentarán ante la citada autoridad de aplicación, con una antelación no menor a los CINCO (5) DIAS de la fecha prevista del arribo

del producto, el correspondiente Certificado de Importación, con similares especificaciones técnicas que las indicadas en el artículo anterior.

Art. 4º — Facúltase a la DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION GANADERA a dictar las normas complementarias que sean necesarias para la más correcta aplicación y supervisión de las pautas establecidas en la presente resolución.

Art. 5º — Facúltase a la DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION GANADERA a suscribir convenios de colaboración con los gobiernos provinciales que cuenten en sus ámbitos geográficos con puertos en que se registren embarques o arribos de productos y subproductos laneros.

Art. 6º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

IMPUESTOS

Res. 2852/88-DGI

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales y de Sellos. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Coeficientes, índice e importes aplicables.

Bs. As., 16/6/88.

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables que, según el caso, resultan procedentes.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, como así también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1. — PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS

1.1. — Coeficientes de actualización de valores

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de Mayo de 1988, a los efectos dispuestos por:

a) el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986;

b) los artículos 13, 17 y 20 del Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones;

c) el artículo 89 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones;

d) para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32, último párrafo, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1986, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de Junio de 1988, a los efectos dispuestos por los artículos 8º y 12 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones.

III) Para el mes de Julio de 1988, a los efectos dispuestos por:

a) el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986;

b) el artículo 47 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, y el artículo 34 de su Decreto Reglamentario.

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1914 y anteriores	12.593.005.882,35
1915	11.509.736.559,14
1916	10.598.074.257,43
1917	9.148.764.957,26
1918	7.382.106.896,55
1919	7.813.178.832,12
1920	6.648.481.366,46
1921	7.591.528.368,79
1922	8.846.326.446,28
1923	9.148.764.957,26
1924	8.846.326.446,28
1925	9.148.764.957,26
1926	9.472.615.044,25
1927	9.472.615.044,25
1928	9.472.615.044,25
1929	9.472.615.044,25
1930	9.472.615.044,25
1931	11.035.108.247,42
1932	12.027.028.089,89
1933	10.598.074.257,43
1934	12.027.028.089,89
1935	11.509.736.559,14
1936	10.598.074.257,43
1937	10.194.338.095,24
1938	10.598.074.257,43
1939	10.194.338.095,24
1940	10.194.338.095,24
1941	9.820.233.944,95
1942	9.148.764.957,26
1943	9.148.764.957,26
1944	9.148.764.957,26
1945	7.591.528.368,79
1946	6.487.306.060,61
1947	5.785.975.675,68
1948	5.097.169.047,62
1949	3.850.379.496,40
1950	3.084.742.074,93
1951	2.248.751.050,42
1952	1.629.232.115,68
1953	1.562.635.766,42
1954	1.507.613.380,28
1955	1.341.360.275,69
1956	1.164.750.272,03
1957	938.129.272,57
1958	717.429.959,79
1959	307.322.853,86
1960	265.543.413,55
1961	245.168.460,83
1962	188.186.620,96
1963	146.130.443,69
1964	115.894.922,04
1965	93.493.361,87
1966	77.910.000,73
1967	62.034.511,74
1968	56.587.307,04
1969	53.357.534,52
1970	46.769.148,42
1971	33.528.754,89
1972	18.940.872,01
1973	12.623.004,08
1974	10.517.474,99
1975	
1er. Trimestre	7.541.253,35
2do. Trimestre	5.676.496,01
3er. Trimestre	2.932.939,23
4to. Trimestre	2.161.260,85
1976	
1er. Trimestre	1.163.544,95
2do. Trimestre	630.942,98
3er. Trimestre	523.530,89
4to. Trimestre	433.011,06
1977	
1er. Trimestre	337.011,93
2do. Trimestre	285.804,44
3er. Trimestre	228.326,48
4to. Trimestre	173.291,14
1978	
1er. Trimestre	139.911,86
2do. Trimestre	110.639,35
3er. Trimestre	91.957,66
4to. Trimestre	72.310,38
1979	
1er. Trimestre	56.814,39
2do. Trimestre	45.077,49
3er. Trimestre	34.199,28
4to. Trimestre	30.385,06
1980	
1er. Trimestre	27.228,96
2do. Trimestre	23.770,01
3er. Trimestre	21.057,42
4to. Trimestre	19.033,14
1981	
1er. Trimestre	17.427,04
2do. Trimestre	13.198,99
3er. Trimestre	9.398,54
4to. Trimestre	7.394,21
1982	
1er. Trimestre	5.578,54
2do. Trimestre	4.489,51
3er. Trimestre	2.633,64
4to. Trimestre	1.806,99
1983	
1er. Trimestre	1.258,53
2do. Trimestre	945,10
3er. Trimestre	619,61
4to. Trimestre	372,12
1984	
1er. Trimestre	242,90
2do. Trimestre	146,19
3er. Trimestre	87,28
4to. Trimestre	52,26
1985	
1er. Trimestre	29,51
2do. Trimestre	13,14
3er. Trimestre	9,78
4to. Trimestre	9,54
1986	
1er. Trimestre	9,37
Abril	8,99
Mayo	8,75
Junio	8,37
Julio	7,96
Agosto	7,28
Septiembre	6,82
Octubre	6,48
Noviembre	6,17
Diciembre	5,99
1987	
Enero	5,69
Febrero	5,32
Marzo	4,93
Abril	4,84
Mayo	4,62
Junio	4,33
Julio	3,95
Agosto	3,45
Septiembre	2,96
Octubre	2,27
Noviembre	2,17
Diciembre	2,13
1988	
Enero	1,90
Febrero	1,67
Marzo	1,44
Abril	1,23
Mayo	1,00

1.2. — Actualización de montos por devolución, compensación, etc. Art. 129. Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones. Solicitudes de Facilidades de Pago. Coeficientes

Art. 3º — Corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de Julio de 1988, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos (artículo 7º - Resolución Nº 10/88 S.H.).

b) Solicitudes de facilidades de pago, formuladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nº 23.549, que no hubieran caducado a dicha fecha (artículo 9º — Resolución Nº 10/88 S.H.).

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Abril de 1976 y anteriores	661.307,0632
1976	
Mayo	631.298,7265
Junio	602.920,3523
Julio	568.255,6224
Agosto	525.948,1661
Septiembre	483.274,4293
Octubre	462.765,7896
Noviembre	433.105,6681
Diciembre	406.767,8388
1977	
Enero	357.464,5727
Febrero	334.045,2251
Marzo	321.473,3097
Abril	304.008,5238
Mayo	285.973,9884
Junio	268.176,6810
Julio	253.706,1432
Agosto	225.367,4572
Septiembre	210.069,9405
Octubre	185.033,3444
Noviembre	171.479,5999
Diciembre	164.585,3482
1978	
Enero	149.294,0300
Febrero	141.800,8429
Marzo	130.009,6547
Abril	119.191,4244
Mayo	109.367,0273
Junio	104.365,1392
Julio	99.475,9880
Agosto	91.566,3888
Septiembre	85.836,9586
Octubre	76.080,6483
Noviembre	71.954,0209
Diciembre	67.646,2408
1979	
Enero	61.476,4071
Febrero	56.944,5259
Marzo	52.697,6826
Abril	49.503,5999
Mayo	45.410,3248
Junio	41.101,3595
Julio	38.227,0326
Agosto	33.340,8992
Septiembre	31.677,1784
Octubre	31.346,4894
Noviembre	30.303,2872
Diciembre	29.558,2329
1980	
Enero	28.346,6852
Febrero	27.217,6748
Marzo	26.206,4945
Abril	25.233,0741
Mayo	23.947,8242
Junio	22.310,7354
Julio	21.674,7133
Agosto	21.061,2079
Septiembre	20.470,7389
Octubre	19.419,3217
Noviembre	18.920,3236
Diciembre	18.771,7686
1981	
Enero	18.321,2257
Febrero	17.422,0025
Marzo	16.620,6529
Abril	14.792,0036
Mayo	13.695,1668
Junio	11.538,3382
Julio	10.226,8637
Agosto	9.354,6283
Septiembre	8.732,2729
Octubre	8.227,4098
Noviembre	7.412,1977
Diciembre	6.699,4925
1982	
Enero	5.874,8056
Febrero	5.565,4838
Marzo	5.322,6148
Abril	5.018,7846
Mayo	4.593,2252
Junio	3.979,9154
Julio	3.112,8323
Agosto	2.679,9336
Septiembre	2.248,6463

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Octubre	2.044,8840
Noviembre	1.794,4924
Diciembre	1.628,8412
1983	
Enero	1.420,6121
Febrero	1.254,7917
Marzo	1.132,6852
Abril	1.059,8487
Mayo	961,5151
Junio	839,8460
Julio	753,2281
Agosto	638,6418
Septiembre	513,2699
Octubre	438,9975
Noviembre	378,0345
Diciembre	318,5920
1984	
Enero	285,8776
Febrero	246,6534
Marzo	208,3988
Abril	174,1325
Mayo	146,5739
Junio	125,6893
Julio	108,7932
Agosto	89,2443
Septiembre	71,5459
Octubre	62,0187
Noviembre	54,0819
Diciembre	43,8872
1985	
Enero	36,2338
Febrero	30,7484
Marzo	24,0792
Abril	18,3098
Mayo	13,9547
Junio	9,8082
Julio	9,9015
Agosto	9,7516
Septiembre	9,6942
Octubre	9,6229
Noviembre	9,5520
Diciembre	9,4600
1986	
Enero	9,4624
Febrero	9,3888
Marzo	9,2581
Abril	8,9902
Mayo	8,7504
Junio	8,3686
Julio	7,9624
Agosto	7,2799
Septiembre	6,8177
Octubre	6,4770
Noviembre	6,1717
Diciembre	5,9912
1987	
Enero	5,6889
Febrero	5,3219
Marzo	4,9343
Abril	4,8412
Mayo	4,6159
Junio	4,3261
Julio	3,9540
Agosto	3,4503
Septiembre	2,9587
Octubre	2,2679
Noviembre	2,1741
Diciembre	2,1257
1988	
Enero	1,8966
Febrero	1,6730
Marzo	1,4391
Abril	1,2317

1.3.— Régimen de anticipos. Coeficientes

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Julio de 1988.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Agosto	3º	5,0137
Octubre	2º	4,1793
Diciembre	1º	3,4555

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Septiembre	3º	2,9587
Noviembre	2º	2,1741
1988		
Enero	1º	1,8966

Art. 5º — A los efectos dispuestos por el artículo 6º de la Resolución General Nº 2753 y sus modificaciones, se informan los coeficientes de actualización que deberán aplicarse para calcular los anticipos correspondientes al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, cuyos vencimientos han de producirse en el mes de Julio de 1988.

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Septiembre	3º	2,9587
Noviembre	2º	2,1741
1988		
Enero	1º	1,8966

Art. 6º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 1908 y sus modificaciones, se establece en 3,4555 el factor de corrección aplicable para el cálculo del primer anticipo del impuesto a las ganancias —personas físicas y sucesiones indivisas— correspondiente al año 1988, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de Julio de 1988.

Art. 7º — De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 1787 y sus modificaciones —régimen de anticipos del impuesto a las ganancias para sociedades—; por el artículo 4º de la Resolución General Nº 1908 y sus modificaciones —régimen de anticipos del impuesto a las ganancias para personas físicas y sucesiones indivisas—; y por el tercer párrafo del artículo 5º de la Resolución General Nº 1878 y sus modificaciones —régimen de anticipos del impuesto sobre los capitales— fíjase en TRESCIENTOS SESENTA Y TRES AUSTRALES (₳ 363.-) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de Julio de 1988.

Art. 8º — De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución General Nº 2753 y sus modificaciones, fíjase en DOSCIENTOS VEINTISIETE AUSTRALES (₳ 227.-) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso del anticipo del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de Julio de 1988.

1.4. Régimen de Ahorro Obligatorio. Ley Nº 23.549, Título I. Período anual 1988

Art. 9º — A los fines dispuestos por el artículo 10, segundo párrafo, de la Resolución General Nº 2789 y sus modificaciones, corresponderá aplicar el coeficiente 1,3582 para efectuar el cálculo del tercer pago mensual, del régimen especial de ingreso establecido —para cumplimentar el ahorro obligatorio del período anual 1988— por la precitada norma, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de Junio de 1988.

Art. 10. — A los efectos establecidos en el artículo 3º de la Resolución General Nº 2815, y en el artículo 2º de la Resolución General Nº 2825, corresponderá aplicar el coeficiente 1,3582 para efectuar el cálculo del pago correspondiente al mes de Junio de 1988, por retenciones efectuadas en concepto de ahorro obligatorio —por el período fiscal 1988— cuyo vencimiento ha de operarse en el curso del mencionado mes.

2.— IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1.— Ajuste por inflación

Art. 11. — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2113, el índice a considerar correspondiente al mes de Marzo de 1988 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 743.813,2.

2.2.— Compra o construcción de vivienda propia

Art. 12. — Establécese el importe referido en el artículo 100 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, en la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVE AUSTRALES (₳ 21.309.-) aplicable para el mes de Mayo de 1988.

2.3.— Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2651 y sus modificaciones

Art. 13. — A los fines dispuestos por la Resolución General Nº 2651 y sus modificaciones fíjanse los importes de las deducciones, tramos de escala de impuesto y coeficientes computables en el procedimiento utilizado para la determinación de la obligación fiscal correspondiente a los pagos a realizarse durante el transcurso del mes de Julio de 1988.

a) Retenciones calculadas en función de las ganancias netas acumuladas en el período fiscal (punto 1 artículo 10).

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO A JUNIO DE 1988 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	9.130
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1988 para que se permita su deducción: ₳ 9.130.-	
1. Cónyuge	4.565
2. Hijo	2.282
3. Otras cargas	2.282
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	11.411
D) Primas de seguros (art. 81, inc. b)	1.919
E) Gastos de sepelios (art. 22)	1.919

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) — ACUMULADOS A JUNIO DE 1988

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARAN		
De más de ₳	a ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	5.880	-	10	0
5.880	17.603	588	14	5.880
17.603	35.206	2.229	18	17.603
35.206	58.689	5.398	22	35.206
58.689	88.016	10.564	26	58.689
88.016	123.223	18.189	30	88.016
123.223	164.308	28.751	34	123.223
164.308	211.239	42.720	38	164.308
211.239	264.048	60.554	42	211.239
264.048	en adelante	82.734	45	264.048

b) Retenciones calculadas en función de ganancias netas proyectadas en el período fiscal (punto 2, artículo 10).

CONCEPTO	IMPORTES PROYECTADOS PERIODO FISCAL 1988 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	19.115
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1988 para que se permita su deducción: ₳ 9.130	
1. Cónyuge	9.560
2. Hijo	4.777
3. Otras cargas	4.777
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	23.891
D) Primas de seguros (art. 81, inc. b)	4.024
E) Gastos de sepelios (art. 22)	4.024

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) - PROYECCION PERIODO FISCAL 1988				
GANANCIA NETA IMPONIBLE ANUAL		PAGARAN		
De más de A	a A	A	Más el %	Sobre el excedente de A
0	12.310	-	10	0
12.310	36.858	1.231	14	12.310
36.858	73.711	4.668	18	36.858
73.711	122.879	11.302	22	73.711
122.879	184.281	22.119	26	122.879
184.281	257.998	38.084	30	184.281
257.998	344.018	60.199	34	257.998
344.018	442.279	89.446	38	344.018
442.279	552.848	126.785	42	442.279
552.848	en adelante	173.224	45	552.848

c) Retenciones calculadas en función de la ganancia neta del mes que se liquida y las ganancias netas percibidas en los once (11) meses anteriores al mes liquidado (punto 3. artículo 10).

Los importes y tramos de escala a que se refieren los puntos 3.2 y 3.3 del artículo 10 son los consignados en el inciso b) del presente artículo.

Coeficientes de actualización previstos por el punto 3.1 a) del artículo 10.

GANANCIAS PERCIBIDAS EN EL PERIODO FISCAL 1987	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Agosto	4,33
Setiembre	3,95
Octubre	3,45
Noviembre	2,96
Diciembre	2,27

Art. 14. — A los efectos dispuestos por el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, se informan los siguientes importes con aplicación para el mes que se indica, correspondientes al período fiscal 1988.

MES	GANANCIAS NO IMPONIBLES A	CARGAS DE FAMILIA			DEDUCCION ESPECIAL A
		Cónyuge A	Hijo A	Otras cargas A	
Julio	1.997	999	499	499	2.496

2.4. — Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2169 y sus modificaciones.

Art. 15. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de julio de 1988, hasta las sumas que se indican a continuación:

ZONA DE TRABAJO	POR DIA DE TRABAJO O ESTADIA	
	CON AUTO PROPIO A	SIN AUTO PROPIO A
1) Capital Federal	35	20
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	52	36
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km de la residencia	35	20
b) Más de 50 a 100 km de la residencia	52	36
c) Más de 100 a 150 km de la residencia	115	100
d) Más de 150 a 300 km de la residencia	127	115
e) Más de 300 km de la residencia	138	123
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km de la residencia	35	20
b) Más de 50 a 100 km de la residencia	52	36
c) Más de 100 a 150 km de la residencia	117	102
d) Más de 150 a 300 km de la residencia	128	116
e) Más de 300 a 500 km de la residencia	140	125
f) Más de 500 km de la residencia	141	128

2.5. — Donaciones.

Art. 16. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1965 con aplicación para el mes de julio de 1988, en la siguiente forma:

"Art. 4º. — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de UN MIL CIENTO VEINTISIETE AUSTRALES (A 1127).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN AUSTRALES (A 361).

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo no podrá superar la suma de UN MIL OCHOCIENTOS TRES AUSTRALES (A 1.803) anuales por contribuyente".

2.6. — Aportes efectuados a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 17. — A los efectos establecidos en el segundo párrafo del punto 10 del artículo 40, Título III de la Ley Nº 23.549, establécese en DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO AUSTRALES (A 12.754) el importe que podrán deducir —los responsables del impuesto a las ganancias que cierren sus ejercicios fiscales en el mes de julio de 1988— en concepto de aportes efectuados a los planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por cada empleado asegurado en relación de dependencia.

2.7. — Retenciones sobre determinadas ganancias de la categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2784 y sus modificaciones. Pagos efectuados durante el transcurso del mes de julio de 1988.

Art. 18. — A los efectos previstos por el artículo 17 de la Resolución General Nº 2784 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de escala e importes establecidos en los artículos 13, 14, 15 y 16, respectivamente, con aplicación para el mes de julio de 1988, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 13, penúltimo párrafo, punto 2: NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA AUSTRALES (A 9.490).

b) Artículo 14, punto 4.1.: será de aplicación la siguiente escala:

IMPORTES		RETENDRAN		
De más de A	a A	A	Más el %	Sobre el excedente de A
0	18.970	—	10	0
18.970	47.420	1.900	12,5	18.970
47.420	94.830	5.460	15	47.420
94.830	189.660	12.580	17,5	94.830
189.660	en adelante	29.180	20	189.660

c) Artículo 15:

— Para el punto 1: CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA AUSTRALES (A 5.690).

— Para el punto 2: ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA AUSTRALES (A 11.380).

— Para el punto 3: CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS AUSTRALES (A 56.900).

d) Artículo 16: No corresponderá efectuar la retención cuando resulte un importe a retener inferior a VEINTE AUSTRALES (A 20).

2.8. — Sumas que se destinen al pago de honorarios a síndicos o miembros de consejos de vigilancia. Mayo de 1988.

Art. 19. — Establécese en la suma de TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO AUSTRALES (A 32.154) el importe previsto por el artículo 87, inciso i) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, con aplicación para los ejercicios comerciales cerrados en el transcurso del mes de mayo de 1988.

3. — IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio mínimo anual no sujeto a imposición.

Art. 20. — Fíjase el importe establecido por el artículo 15 —beneficio mínimo anual no sujeto a imposición— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986, en la suma de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA AUSTRALES (A 14.190) aplicable para el mes de julio de 1988.

4. — IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Art. 21. — Fíjase el importe establecido en el inciso g) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA AUSTRALES (A 990) aplicable para los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de mayo de 1988.

5. — IMPUESTOS DE SELLOS

Art. 22. — A los efectos previstos por el artículo 102 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de la escala contenida en el artículo 24 y los importes establecidos en los artículos 55, 58, inciso f), 62, inciso f), 69, 70, 93 y 101 de dicha norma legal, con aplicación para el mes de julio de 1988, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 24: Escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles:

BASE IMPONIBLE		
Más de A	Hasta A	Alícuota ‰
——	68.177	7,5
68.177	85.221	10,0
85.221	102.266	12,5
102.266	119.310	15,0
119.310	136.354	20,0
136.354	——	25,0

b) Artículo 55: Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado: el importe de VEINTITRES AUSTRALES (A 23).

c) Artículo 58, inciso f): Actos instrumentados exentos:

1) Actos cuyo valor no exceda de CIENTO OCHENTA Y UN AUSTRALES (A 181).

2) Instrumentos previstos en el artículo 22: para los cuales el valor exento será de DIECIOCHO AUSTRALES (A 18).

d) Artículo 62, inciso f): Sumas que las empresas debiten o acrediten a sus empleados en concepto de depósitos o préstamos, por los saldos individuales que no superen determinada suma: el importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE AUSTRALES (A 2.467).

e) Artículo 69: Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios: los importes de CIENTO OCHENTA Y OCHO AUSTRALES (A 188) y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE AUSTRALES (A 1.877).

f) Artículo 70: Multas por infracciones formales: los importes de CIENTO OCHENTA Y OCHO AUSTRALES (A 188) y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE AUSTRALES (A 1.877).

g) Artículo 93: Importe mínimo para apelar en relación ante el Supeior: el importe de OCHO AUSTRALES (A 8).

h) Artículo 101: Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas: el importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS AUSTRALES (A 18.772).

6. — FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA

Monto de la contribución especial no sujeta a ingreso.

Art. 23. — Fíjase el importe establecido por el artículo 16 —contribución especial no sujeta a ingreso— de la Ley de Creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS AUSTRALES (A 5.676) aplicable para el mes de mayo de 1988.

Art. 24. — Regístrese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte.

SORGO

Res. 3196/88- JNG

Actualízase el precio sostén de compra para sorgo granífero grado 2 de la campaña 1987/88, para la zona del NEA.

Bs. As., 9 /6/88.

VISTO la resolución "JNG" Nº 31.253 por la que se aprueba la Reglamentación de Compras de sorgo granífero para la campaña 1987/88 para la zona del NEA, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la evaluación de las distintas variables económicas se hace necesaria la actualización del precio sostén oportunamente fijado.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS RESUELVE:

Artículo 1º — Actualízase el precio sostén de compra para sorgo granífero grado 2, de la campaña 1987/88 a CINCUENTA Y DOS AUSTRALES (A 52)) cada CIEN (100) Kilogramos, para la zona del NEA.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 14/6/88.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Héctor N. Niell. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Carlos A. Ingaramo. — Juan C. Meroi. — María Inés Peñalva. — Carlos F. Rosa

TRIGO

Res. 31.497/88-JNG

Actualízanse precios establecidos por las Resoluciones Nros. 31.383 y 31.401 para distintas categorías de semillas.

Bs. As., 9/6/88.

VISTO las resoluciones "JNG" nº 31.383 y nº 31.401 referente a las compras de trigo pan con pago anticipado y certificación a cosecha (semilla), y

CONSIDERANDO:

Que la variación del precio de mercado de las distintas categorías de semilla hace necesario reajustar los importes fijados por cada 100 Kg. en la mencionada resolución.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS RESUELVE:

Artículo 1º — Actualízanse los precios establecidos para las distintas categorías de semilla según el punto 6 del Anexo I de las resoluciones "JNG" nº 31.383 y nº 31.401 a los siguientes valores:

CATEGORIA SEMILLA	IMPORTE A
a. 1 Original	210
a. 2 Fiscalizada 1º Multiplicación	150
a. 3 Fiscalizada 2º Multiplicación	145
a. 4 Fiscalizada 3º Multiplicación	140
a. 5 Identificada	120

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 10 de junio de 1988 inclusive.

Art. 3º.— Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Dr. Héctor N. Niell. — Dr. Roberto E. Bermúdez. — Sr. Víctor J. Calzolari. — Dr. Horacio L. Goyeneche. — Dr. Carlos A. Ingaramo. — C.P.N. Juan Carlos Meroi. — Lic. María Inés Peñalva. — C.P.N. Carlos Francisco Rosa.

ARROZ

Res. 31.498/88-JNG

Derógase la Resolución Nº 30.193 y modifícase su similar Nº 28.700.

Bs. As., 9/6/88.

VISTO las resoluciones "JNG" Nos. 28.700, 30.193, 30.357 y 30.663, y

CONSIDERANDO:

Que las actuales circunstancias del mercado interno de arroz y las posibilidades de financiamiento del sistema de Crédito postcosecha hacen necesario introducir algunas modificaciones en el régimen actual.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase la resolución "JNG" nº 30.193.

Art. 2º — Sustitúyese el punto 15 del Anexo I de la resolución "JNG" nº 28.700 por el siguiente:

15 — CONCEPTO:

"La Junta Nacional de Granos garantizará cuando así lo certifique, al legítimo tenedor del C. D. el cumplimiento de contrato de depósito por parte del depositario o en su defecto para el tipo largo fino variedades Blue Belle y Blue Bonnet el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) y para el tipo largo ancho y otras variedades del tipo largo fino el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del valor de la mercadería de acuerdo a la cotización que fije la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, ajustado por el factor de calidad que corresponda al C. D. El plazo máximo de validez de la garantía caducará al vencimiento del contrato de depósito y no será superior a 180 días a partir de su otorgamiento".

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 15 de junio de 1988.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Dr. Héctor N. Niell. — Dr. Roberto E. Bermúdez. — Sr. Víctor J. Calzolari. — Dr. Horacio L. Goyeneche. — Dr. Carlos A. Ingaramo. — C.P.N. Juan Carlos Meroi. — Lic. María Inés Peñalva. — C.P.N. Carlos Francisco Rosa.

— FE DE ERRATAS —

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución 376/88

En la edición del 16 de junio de 1988 donde se publicó la citada Resolución, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: Bs. As., 26/6/88
DEBE DECIR: Bs. As., 26/5/88

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — ₳ 9,-

- **Nº 167 - Decreto N º 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — ₳ 9,-

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — ₳ 9,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — ₳ 9,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — ₳ 23,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — ₳ 14,60

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma — ₳ 53,80

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — ₳ 37,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — ₳ 9,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — ₳ 11,80

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — ₳ 11,80

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — ₳ 30,-

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 — ₳ 25,80

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — ₳ 30,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — ₳ 45,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — ₳ 9,-

- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**

  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — ₳ 41,20

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — ₳ 30,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — ₳ 18,80

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — ₳ 23,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — ₳ 69,20

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — ₳ 80,40

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — ₳ 49,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — ₳ 27,20

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — ₳ 88,10

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — ₳ 9,-

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

SECRETARIA DE HACIENDA

ADUANA DE ROSARIO

En los términos de los artículos 1012 inc. c) y 1013 inc. h) del Código Aduanero, se hace saber a la firma "CASA EL PROGRESO S.R.L." con último domicilio conocido en calle San Juan Nº 1122 - ROSARIO, que en expte. SA52-30/84 caratulado: "CASA EL PROGRESO S.R.L." y DESPACHANTE RAUL C. CALVO S/ MERCADERIAS EN INFRACCION ART. 954 LEY 22.415', que se tramita por ante la Aduana de Rosario, ha recaído la providencia que se transcribe: "ROSARIO, 7 de abril de 1988. CORRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos al importador 'CASA EL PROGRESO S.R.L.' (reg. Nº 6900/3) con domicilio en calle San Juan Nº 1122-Rosario y al agente de Transporte Aduanero 'AEROLINEAS ARGENTINAS' (reg. Nº 014) con domicilio en calle Santa Fe 1410 - ROSARIO, para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente de conformidad a los artículos 1101, 1102, 1103, 1104, 1105 y 1106 de la Ley 22.415 y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1105 del ordenamiento legal citado, imputándosele la infracción prevista y penada en los arts. 954 de la misma ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad de conformidad al art. 1001 del texto de que se trata. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1030 y 1031 de la ley citada. En todas las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas será obligatorio el patrocinio letrado (art. 1034). A los fines de lo establecido en el art. 1103 del Código Aduanero, en caso de acreditarse los hechos imputados, deberá abonar el importe de los tributos por la suma de ₳ 3.480,21 (más act.). NOTIFIQUESE mediante cédula certificada con aviso de retorno. Asimismo HAGASE SABER a los imputados que conforme lo determinado por los arts. 930 y 932 del C.A., el importe de la multa mínima de las infracciones que se le imputan (art. 954 C.A.) asciende a la suma de ₳ 7.772,98. Firmado: Dr. Raúl A. BUSTOS CARA - Administrador Aduana de Rosario".

"ROSARIO. 09 de junio de 1988. VISTO, la devolución de la pieza certificada con aviso de retorno Nº 1133, efectuada por el Correo, con la leyenda 'MUDOSE NO DAN RAZON', que fuera cursada a la firma CASA EL PROGRESO S.R.L., CORRASELE VISTA por edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la República Argentina (art. 1013 inc. h C.A.). Fecho, póngase nuevamente a DESPACHO. Sin perjuicio de que de no constituir domicilio conforme arts. 1001, sgtes. y cctes. del C.A., se lo tendrá por constituido en la Sección SUMARIOS de esta Aduana (art. 1013, inc. g C.A.). Firmado: Dr. Raúl A. Bustos Cara. Administrador Aduana de Rosario.

e. 22/6 Nº 4690 v. 22/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
18-001	30-61411603-6	—	ECOSOL S.A.
TOTAL CONSTANCIAS: 1 (una)			

e. 22/6 Nº 4691 v. 22/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 7.

CODIGO: 007

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
3-007	30-61684986-3 --	—	AMBASSADOR FUEGUINA S.A.
TOTAL CONSTANCIAS: 1 (una)			

e. 22/6 Nº 4692 v. 22/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION JUNIN

CODIGO: 119

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
15-119	30-598569068	15746-572-4	BOLSAS PAMPEANAS S.A. BOPASA
16-119	30-541435758	86755-119-0	BUISAN HNOS S.A.
17-119	—	14652-119-3	JOSE Y RAMON MARZOL SRL.
TOTAL DE CONSTANCIAS: TRES (3)			

e. 22/6 Nº 4693 v. 22/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1-001	—	301-001-5	PORTOFINO S.A.I.C.
3-001	—	80.673-007-6	TILEYE S.A.
5-001	—	82.033-001-3	AQUATEC ARGENTINA S.A.
13-001	30-61223576-3	120.442-001-1	TRANSPAPER S.A.
15-001	—	112.082-001-6	ITRON S.A.
17-001	33-60980191-9	123.876-001-8	PORVENIR SAN LUIS S.A.
TOTAL CONSTANCIAS: 6 (seis)			

e. 22/6 Nº 4694 v. 22/6/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 19.608
Expte. Nº 25.791

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988

VISTO el Expediente Nº 25.791 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, en el que se analiza la situación económica-financiera de "INSIGNIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por proveído Nº 70.605 del 20/4/88 se le corrió traslado en los términos del párrafo primero del artículo 82 de la ley 20.091, de las imputaciones que se le formularan en el dictamen jurídico obrante a fs. 165/168 a saber: a) Atrasos en el suministro de información; b) Observaciones en el manejo de los fondos: 1) No depósito en cuentas corrientes de los ingresos de los fondos de la entidad. 2) Atrasos en la registración contable. 3) Pago de siniestros por medio de productores. 4) Pagos en efectivo. 5) Emisión de cheques sin la suficiente provisión de fondos. 6) Considerable atraso en el pago de siniestros. 7) Venta de inmuebles de la entidad. 8) Considerable atraso en el pago de las deudas sociales y fiscales. 9) Situación económico-financiera: No haber dado cumplimiento a la intimación formulada por el proveído Nº 70.518 en lo referente a acreditar una relación de Disponibilidades/compromisos exigibles del 50 % al 29/2/88.

Que a fs. 195/199 con fecha 5/5/88 la aseguradora presenta su descargo.

Que a fs. 213/224 se evalúan las argumentaciones invocadas: concluyéndose que no se desvirtúan los hechos que le fueron imputados, no se descalifica el encuadre legal dado a los mismos en cuanto a que constituyen infracciones a normas legales y reglamentarias, o incumplimientos a medidas dictadas en consecuencia por esta autoridad de control, las que al importar un ejercicio anormal de la actividad aseguradora e incidir negativamente en la capacidad económico financiera de la misma, representado por el déficit financiero de ₳ 3.034.131, al 29 de febrero de 1988 encuadra la conducta de la entidad en el artículo 58 de la ley 20.091.

Que para la graduación de la medida sancionatoria se ha tenido presente la magnitud de sus incumplimientos con sus obligaciones.

Que la Aseguradora no sólo no acreditó haber dado cumplimiento a la medida ordenada por este Organismo de Control a través del Proveído Nº 70.518, sino lo que es más grave aún de la Verificación de Inspección Nº 6.477 del 16/3/88, surge que el déficit económico financiero se ha agravado considerablemente.

Que de su presentación a fs. 195/199 se demuestra acabadamente su incapacidad para superar de inmediato la grave situación por la que se encuentra atravesando junto con un gran desorden desde el punto de vista administrativo. Por lo que este organismo se encuentra obligado a adoptar las medidas hábiles y suficientes para proteger adecuadamente el interés público comprometido en el control de las entidades aseguradoras.

Que la institución del régimen de control de la actividad aseguradora por parte del Estado, significa necesariamente que sólo pueden actuar en tal carácter aquellas entidades que reúnen los requisitos y condiciones que se estiman indispensables según el régimen legal, para el cumplimiento de las finalidades a que obedece la creación de este sistema de fiscalización.

Que entre esos propósitos aparece como primordial —aunque no único— el que las entidades aseguradoras ofrezcan a quienes les confían la cobertura de sus riesgos, garantías suficientes de solvencia y seriedad. Consecuentemente, instrumentando esa protección del asegurado a través de la garantía de solvencia, el artículo 58 de la ley 20.091, sanciona al asegurador que acusa defectos en su capacidad económico-financiera, con medidas que llegan a su exclusión del mercado asegurador.

Que si conforme a la sistemática del artículo 58 de la ley 20.091, la potestad sancionatoria de este organismo debe ejercerse de manera que las penas que se apliquen guarden correspondencia con el resultado que emerja de los incumplimientos, el resultante producido en el caso en análisis llega al extremo que sólo deviene compatible con la sanción máxima que prevé este ordenamiento.

Por ello y habiendo dictaminado la Gerencia de Control Evaluación y Liquidación y Asuntos Jurídicos, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 58 y 67, inc. e) de la Ley 20.091, EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º — No hacer lugar a la prueba ofrecida por manifiestamente improcedente y extemporánea.

ARTICULO 2º — Revocar la autorización para operar en seguros conferida a "INSIGNIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., inscripta bajo el número 115, por resolución Nº 1250 del 16/6/1948 en el expediente Nº 326.

ARTICULO 3º — Hacer saber a los miembros de los órganos de administración y fiscalización de "INSIGNIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., que la revocación de la autorización para operar, implica su disolución automática en los términos del artículo 49 de la ley 20.091, por lo que deberá abstenerse de celebrar actos de disposición de sus bienes hasta tanto esta Superintendencia de Seguros asuma su liquidación conforme al artículo 51 de esa ley, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades del artículo 8º, octavo párrafo de dicho ordenamiento, sin perjuicio de las que puedan caberle según las normas legales y las que correspondan a su régimen societario.

ARTICULO 4º — Efectuar la comunicación correspondiente al Registro Público de Comercio a los fines de la inscripción de la revocación e inscribirla en el Registro de Entidades de Seguros, en la instancia procesal pertinente.

ARTICULO 5º — Se hace saber que la presente Resolución es recurrible de conformidad a las previsiones del artículo 83 de la ley Nº 20.091.

ARTICULO 6º — Regístrese, notifíquese a la interesada y al Instituto Nacional de Reaseguros por la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación, y publíquese en el Boletín Oficial. Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 22/6 Nº 4695 v. 22/6/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 19.619
Expediente Nº 26.512

Buenos Aires, 26 de mayo de 1988.

VISTO el presente expediente Nº 26.512 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación iniciado con motivo de las observaciones al balance general cerrado al 30/6/87

de "PREVISION DEL HOGAR SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 19.379 de fecha 19 de Noviembre de 1987 se dispuso fundadamente ampliar la indisponibilidad de las inversiones de "PREVISION DEL HOGAR SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", solicitándose el embargo de bienes inmuebles situados en diversas localidades del país;

Que habiéndose dirigido la solicitud de embargo al REGISTRO GENERAL de la Provincia de Córdoba con relación al inmueble sito en Villa Yacanto, pedanía de Santa Rosa, Departamento de Calamuchita de la Provincia de Córdoba, por una defectuosa individualización del mismo, dicho Registro respondió que el inmueble en cuestión no se encontraba a nombre de la empresa aseguradora;

Que solicitado un informe ampliatorio a dicho registro se comprobó que dicho inmueble se encuentra registrado al Nº 11.937 Fº 350 del año 1987, donde consta que PREVISION DEL HOGAR SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA adquirió los derechos y acciones equivalentes a 3/4 de los inmuebles ubicados en Villa Yacanto;

Que corresponde pues, remitir a dicho Registro General de la Provincia de Córdoba, una nueva solicitud de embargo, por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la ley 20.091;

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º: Líbrese nuevo oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a fin de que se trabe embargo sobre los derechos y acciones que *PREVISION DEL HOGAR SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA* posee sobre el inmueble sito en Villa Yacanto, pedanía SANTA ROSA, Departamento de CALAMUCHITA de la provincia de CORDOBA. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 01 Sección 05, Manzana 062 (se corresponde con manzana 84 plano de mensura) - Parcelas 002/008; 014/023; 029/033 y 040/044 inclusive; y manzana 091 (se corresponde con manzana 82 *plano de mensura) de igual* Circunscripción y Sección, Parcelas 001/006 y 009/012 inclusive. INSCRIPTO DOMINIO BAJO Nº 11.937 al FOLIO 15.350 del AÑO 1987.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 22/6 Nº 4696 v. 22/6/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 19.694
Expediente: 26.529

Buenos Aires, 14 de junio de 1988.

VISTO el expediente 26.529 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación a través del cual se ha analizado la conducta de la entidad FIDES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha acreditado la infracción tarifaria en la que incurre la empresa Fides Compañía Argentina de Seguros S.A. en la póliza Nº 384694 (fs. 2/11), conforme la denuncia presentada por la Asociación Argentina de Compañías de seguros (fs. 1);

Que se ha acreditado además, a través de la inspección realizada por la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación de este Organismo, que dicha infracción tarifaria se reitera en el período de la infracción denunciada (fs. 15/23);

Que la conducta probada por los elementos y dictámenes obrantes en autos, y reconocida por la imputada (fs. 33/34), configura el incumplimiento a la obligación que contempla el art. 26 de la ley 20.091;

Que dicho incumplimiento configura un ejercicio anormal de la actividad aseguradora, lo que da lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el art. 58 de la ley 20.091;

Que a conforme a lo manifestado se procedió a imputar dicha conducta a la empresa aseguradora, conforme constancias del proveído 70535 de fecha 7 de marzo de 1988 (fs. 32)

Que a los fines de asegurar el derecho de defensa de la imputada, conforme lo que determina el art. 82 de la ley 20.091, se corrió traslado de la imputación y vista de las actuaciones, obrando constancia de la debida notificación a fs. 32;

Que a fs. 33/34 se presentó la imputada reconociendo la infracción tarifaria, pero señalando causas que a su criterio justificaban su obrar incorrecto;

Que los descargos de la misma fueron objeto de especial análisis por parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos (fs. 35/37);

Que de dicho análisis se concluyó que no justificaban los descargos presentados, el actuar ilegítimo;

Por lo expuesto precedentemente, habiéndose comprobado el hecho imputado, habiéndose además asegurado el derecho de defensa de la empresa aseguradora y considerado todos y cada uno de los descargos presentados por la misma, considerando especialmente el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fs. 35/37, la gravedad de la falta y la inexistencia de sanciones anteriores, conforme lo que dispone el art. 67, inc. f) de la ley 20.091:

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º: Sancionar a la empresa FIDES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. aplicándole UN APERCIBIMIENTO;

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial;

Artículo 3º: Se deja constancia que la presente Resolución es recurrible en los términos del artículo 83 de la ley 20.091.

Lic. Diego Pedro Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 22/6 Nº 4697 v. 22/6/88

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

Departamento Metrología Legal
Disposición Nº 61

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1988.

VISTO: El Expediente Nº 313.481/87, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma Jorge DOMINGUEZ, inscripta en este Departamento bajo el Nº 4445, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84 según informe técnico,

EL JEFE
DEL DEPARTAMENTO
METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Aprobar el dispositivo medidor de carga, electrónica, de equilibrio automático e indicación discontinua, modelo M3500 marca TMM de Industria Argentina, con display de CINCO (5) dígitos de SIETE (7) segmentos cada uno e indicadores luminosos de cero, tara, sobrecarga y negativo, con las siguientes características metrológicas:

Capacidad máxima: 99999 kg.
Máximo número de "n": 4000
T = Máx. (en todos los casos sustractiva)
Precisión: III

ARTICULO 2º — Asimismo aprobar el "kit de conversión" conformado por el dispositivo medidor descripto en el Artículo 1º y una celda de carga (cuya marca, capacidad y características técnicas se documentan en fojas Nº 28 al 31).

ARTICULO 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa identificatoria, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación, con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex S.E.C. Y. N.E.I. Nº 2307/80.

ARTICULO 4º — Asignar al dispositivo medidor de carga y al "kit de conversión" el código de aprobación de modelo BF. 10-711.

ARTICULO 5º — Los instrumentos sometidos a verificación primitiva deberán cumplir con los siguientes puntos del Anexo 1 de la Resolución ex S.C. Nº 334/84 a saber:

5.3 a) La chapa identificatoria deberá incluir la naturaleza de la alimentación.

13.6.1.2.) Los interruptores colocados en el dispositivo medidor deberán indicar su función.

15. 1) El cable flexible exterior deberá cumplir con la norma IRAM 2188 o IRAM 2158.

15.5) El instrumento deberá estar provisto de un dispositivo que evite la tracción y el retorcido del cable exterior flexible.

ARTICULO 6º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex S.C. Nº 198/84.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Alfredo L. Mel., Jefe del Departamento Metrología Legal, Dirección Nacional de Lealtad Comercial.

e. 22/6 Nº 6969 v. 22/6/88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION OFRECE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR PRACTICAS RENTADAS PARA ESTUDIANTES:

REQUISITOS:

— Estar en el último año de la carrera de Contador Público. Los postulantes deberán acreditar haber aprobado o estar cursando la materia Auditoría.
— No tener más de VEINTICINCO (25) años de edad.
— Ser argentino nativo o naturalizado con 4 (CUATRO) años en ejercicio de la ciudadanía.
— No prestar servicios remunerados de cualquier naturaleza.

DURACION:

SEIS (6) meses, CINCO (5) HORAS DIARIAS.

COMPENSACION MENSUAL:

AUSTRALES MIL CIENTO CINCUENTA (₳ 1.150.—)

Las presentaciones deberán ser efectuadas personalmente en el horario de 14:00 a 18:00 horas desde el 28 de junio hasta el 4 de julio del corriente año inclusive, acreditando materias aprobadas (mediante Libreta Universitaria, certificado de la Facultad, etc) en:
DIRECCION DE PERSONAL
HIPOLITO YRIGOYEN 1236 - Piso 2º - CAPITAL FEDERAL.

Nélida María Pazos, Directora General de Coordinación Técnica Administrativa.

e. 22/6 Nº 4698 v. 22/6/88



Rubro "A" LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 17/87

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Paso de los Libres.

Apertura: 5-7-88 a las 13,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3º piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Paso de los Libres.

e. 22/6 Nº 4669 v. 23/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
LICITACION PUBLICA Nº 01/88
Expediente Nº 186-054067-88-9

OBJETO: Para la locación de un inmueble.

Llámase a Licitación Pública Nº 01/88 para el día 5 de julio de 1988 a las 11 horas, para la locación de un inmueble destinado a Delegación Rosario y eventualmente Laboratorio Rosario. Deberá estar ubicado en radio comprendido por las calles: Av. del Valle, Bordabehere, Paraná y vías del Ferrocarril Belgrano, Bv. Seguí y el Río Paraná.

Superficie aproximada de: 350 a 600 m², en muy buen estado de conservación, servicios esenciales, teléfono, etc. Los m² que se solicitan no son taxativos ni excluyentes y deben ser aptos para el destino citado.

Pliegos: Con condiciones y asesoramiento a disposición de interesados en División Administración, calle San Luis Nº 2417 -Rosario, de 8 a 12 horas en días hábiles.

e. 22/6 Nº 4670 v. 23/6/88

Rubro "B" OBRAS

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
LICITACION PUBLICA LEY 13.064

OBJETO: Nº OP-2/88 - OBRA: Instalación eléctrica y aire comprimido sector sudoeste Pab. 90.

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 644.000. VALOR D.T. Nº 279: ₳ 300.

OBRA DE INGENIERIA CON PLAZO DE EJECUCION DE NOVENTA (90) DIAS.

Apertura: 14-jul-88 hora 9, Lugar: A.M.C. (Ex. Fca. Militar Aviones)

Consultas y pliegos: A.M.C. Dpto. Economía-Div.Contratos Especiales y de Obras - Pabellón 183 de 7 a 13 - Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1/2, Córdoba.

e. 22/6 Nº 4671 v. 12/7/88

Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERO
LICITACION PUBLICA Nº 22.268
Expediente Nº 50.081/88

OBJETO: Por la reparación y rectificación de partes de chapa y motores de vehículos Ford Falcon perteneciente a la flota de este Ministerio.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.268, Expediente Nº 50.081/88 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250 Piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1988 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 22/6 Nº 4672 v. 23/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 21/88

OBJETO: Desarrollo e implementación de software para la sistematización de líneas de préstamos otorgados por el B.C.R.A.

Retiro de pliegos —hasta el 30.6.88— y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 hs.

Valor del pliego: ₳ 1.500.

e. 22/6 Nº 4673 v. 28/6/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS PUERTO BARRANQUERAS CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 10/88

OBJETO: Concretar la reparación de puertas de acceso a distintos sectores del elevador.

Llámase a concurso público de precios para la reparación general y puesta en perfecto estado de funcionamiento distintas puertas de acceso al Elevador Terminal de Puerto Barranqueras Chaco.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1988, a las once (11) horas, en las oficinas de administración de la Junta Nacional de Granos-Delegación Puerto Barranqueras Chaco, sita en Gaboto 2.800 de la mencionada localidad Portuaria.

Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma de 7 a 12 horas y de 12 a 15 en la Gerencia de Administración y Finanzas - División Contrataciones y Suministros - Avda. Paseo Colón 359/79, 2º piso Capital Federal.

e. 22/6 Nº 4674 v. 23/6/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
LICITACION PUBLICA Nº 1922/88

OBJETO: Transporte y transbordo de car-s y lotes mediante camiones a través del ente General Belgrano entre Resistencia G.B.) y Corrientes (L.G.U.)

Presupuesto Oficial: A 1.500.000.
Apertura: 8.7.88 - 14 hs.
Valor del pliego: A 70.

LICITACION PUBLICA Nº 1923/88

OBJETO: Limpieza y mantenimiento del ificio, ubicado en Avda. Dr. José M. Ramos ejía 1302, Capital.

Presupuesto Oficial: A 200.000.
Apertura: 14.7.88 - 14 hs.
Valor del pliego: A 100.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
LICITACION PUBLICA Nº 2395/88

OBJETO: Sección local: corte de getación, limpieza, recolección de resi-os, perfilado de zanjas, desobstrucción de nductos y trabajos complementarios, sec-r Retiro al Km. 16.556 (Paso a nivel Avda. nérica)

Presupuesto Oficial: A 839.329
Apertura: 21.7.88 -10 hs. Valor del pliego: 250.

Consulta y venta de pliegos:

Organismo Central: Gcia. Abastecimiento y mpras centralizadas (oficina apertura y con-lta de pliegos Nº 115) 1º piso de Avda. Dr. José Ramos Mejía 1302, Cap. Fed. en los días biles de 10,30 a 13 hs.

Línea Gral. San Martín: Depto. aprovisiona-ento - División Compras-Oficina venta de egos - Alianza - Estación Santos Lugares - de nes a viernes en horario de 8,30 a 12,30.

e. 22/6 Nº 4675 v. 24/6/88

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLO-GIA INFANTIL
LICITACION PUBLICA Nº 6/88

OBJETO: Contratar un servicio.
Para llevar a cabo la construcción de apara-s para Ortopedia Dentomaxilar Infantil, pecialidad de este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional de Odontología Infantil, lle Pedro de Mendoza 1795-Capital Federal, biendo dirigirse para pliegos e informes al ado hospital de 8 a 14 horas.
Apertura: 29-6-88 a las 11 horas. — citación Pública Nº 6/88).

e. 22/6 Nº 4677 v. 23/6/88

ubro "D"
JMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES DIRECCION DE CENTRALES NU-CLEARES
LICITACION PUBLICA Nº 20/88
(SEGUNDO LLAMADO)
Expediente Nº A-8036

OBJETO: Máscara respiratoria, mimáscara y filtros.

Apertura: 30 de junio de 1988, hora 10 (diez)
Retiro de pliegos: División contrataciones, ribeños 3619 3º piso - 1429 - Capital Federal, el horario de 9 a 12 horas o en la Central clear en Atucha, Localidad de Lima, Partido Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el rario de 7 a 14 horas, días hábiles.
e. 22/6 Nº 4678 v. 23/6/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 139/88

OBJETO: Provisión de carne de vaca, soli-ada por la División Perros.

Apertura: 12-7-88, hora 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superinten-ncia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso - Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 22/6 Nº 4679 v. 23/6/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 140/88

OBJETO: Provisión de frutas, solicitadas por la División Racionamiento Central.

Apertura: 12-7-88, hora 12.
Informe y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso - Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 22/6 Nº 4680 v. 23/6/88

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
LICITACION PUBLICA Nº 22.228
Expediente Nº 61.425/88

OBJETO: Por la provisión de elementos de oficina solicitados por el departamento suministros.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.228, expediente Nº 61.425/88, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliegos.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250 Piso 7º Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de junio de 1988 a las 15,30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 22/6 Nº 4681 v. 23/6/88

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
LICITACION PUBLICA Nº 22.249
Expediente Nº 50.615/87

OBJETO: Por la adquisición de mobiliario de oficina solicitado por la Secretaría de Desarrollo Regional.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.249 expediente Nº 50.615/87, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250 Piso 7º - Oficina 724, Capital, en los días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1988 a las 16 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 22/6 Nº 4682 v. 23/6/88

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
LICITACION PUBLICA Nº 22.302
Expediente Nº 61.175/88

OBJETO: Por la adquisición de elementos de cerrajería solicitados por el departamento de mantenimiento.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.302, expediente Nº 61.175/88 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250 Piso 7º - Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1988 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 22/6 Nº 4683 v. 23/6/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 39

OBJETO: Provisión de formularios con medida de seguridad —plazo fijo—.

Consultas, retiro de pliego y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras - Bmé. Mitre 326 3er piso -Local 310 - Capital Federal.
Valor del Pliego: A 300.
e. 22/6 Nº 4684 v. 27/6/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 40

OBJETO: Provisión de sobre en papel obra.

Apertura: 01-07-88, 10,15 hs.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras - Bmé. Mitre 326 3º piso local 310.
Valor del pliego: A 150.
e. 22/6 Nº 4685 v. 23/6/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
LICITACION PUBLICA Nº 67/88

OBJETO: Adquisición de cintas de impresión para impresora Honeywell Bull.

Apertura: 30-06-88, hora 14.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359/79 2º piso - Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, previa presentación de fotocopias del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lecturas de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 22/6 Nº 4686 v. 23/6/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)
LICITACION PUBLICA Nº 16/88

OBJETO: Adquisición de lámparas de varios tipos, para reposición en instalaciones, sistemas eléctricos, máquinarias, tableros de señales elev. principal y anexo, y dependencias de la unidad I.

Apertura: 29 de junio de 1988, hora 12.
Llámase a Licitación Pública Nº 16/88, a los fines de lograr la adquisición de los artículos detallados anteriormente.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo (elevador terminal unidad I) - Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas y de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora más arriba indicados en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este organismo y de los proponentes que concurran.
e. 22/6 Nº 4687 v. 23/6/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
LICITACION PUBLICA Nº 1920/88

OBJETO: Venta de tambores metálicos y/o plásticos y rezagos de recipientes metálicos y/o maderas.

Apertura: 20-7-88 a las 14 horas.
Valor del pliego: A 100.
Consultas y venta de pliegos: Gcia. Abastecimientos y Compras Centralizadas (oficina apertura y consulta de pliegos Nº 115) 1º piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal en los días hábiles de 10,30 a 13 horas.

ORGANISMO CENTRAL
LICITACION PUBLICA Nº 1921/88.

OBJETO: Repuestos para Locomotoras Diesel Eléctricas G. E. y Cooper.

Apertura: 5-7-88 a las 14 horas.
Valor del pliego: A 100.

LINEA GRAL. MITRE
LICITACION PUBLICA Nº 4822/88

OBJETO: Alambre de acero — tejido de alambre etc.

Apertura: 20-7-88 a las 11,30 horas.
Valor del pliego: A 30.

LICITACION PUBLICA Nº 4838/88

OBJETO: Ladrillos refractarios

Apertura: 19-7-88 a las 11,30 horas.
Valor del pliego: A 30.

LICITACION PUBLICA Nº 4864/88

OBJETO: Reptos. para Locomotoras Afne Cockerill Grifo - Codo 90º - etc.

Apertura: 13-7-88 a las 11,30 hs.
Valor del pliego: A 50.

LICITACION PUBLICA Nº 4867/88

OBJETO: Relevadores — Cápsula Microfónica — etc.

Apertura: 18-7-88 a las 11,30 hs.
Valor del pliego: A 72.

IMPORTANTE: Licitación Pública Nº 4863/88 - Unidades Higiénicas - papel higiénico - prevista para el 21.6.88 - 12,30 hs. se ha emitido la Circular Nº 1.

LINEA GRAL. URQUIZA
LICITACION PUBLICA Nº 567/88

OBJETO: Tornillos y bulones varios tipos.

Apertura: 12-7-88 a las 11 horas.
Valor del pliego: A 50.

Consultas y ventas de pliegos:

Organismo Central: Gcia. de Abastecimiento y Compras Centralizadas (oficina apertura y consulta de pliegos Nº 115) 1er piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal en los días hábiles de 10,30 a 13 hs.

Línea Gral. Mitre: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358-3er piso oficina 359 - Cap. Fed. o en Avda. Alberdi y Las Heras - Portón Nº 1 Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 hs. en Rosario de 7,30 a 10,30 hs. de lunes a viernes hábiles.

Línea Gral. Urquiza: Dpto. aprovisionamiento - Estación Fco. Lacroze 5º piso, Capital, días hábiles de 12 a 15,30 hs.

e. 22/6 Nº 4676 v. 24/6/88

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 390/88

OBJETO: Contratar la provisión de dos (2) equipos hidráulicos para el montaje y desmontaje de mazas de ruedas Tandem de motoniveladoras Astarsa modelo MNA 120, de industria nacional.

Precio del pliego: A 10.
Presentación de propuestas: 29 de junio de 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 22/6 Nº 4688 v. 24/6/88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
LICITACION PUBLICA Nº 42/88

OBJETO: Para la adquisición de materiales eléctricos y herramientas.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital. El día 11 de julio de 1988 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Oficina General de administración, Pichincha 1890 - Capital, en el horario de 9 a 15 horas.
Valor del pliego: australes ciento cincuenta (A 150).

e. 22/6 Nº 4689 v. 24/6/88

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
REMATE PUBLICO Nº 089/88.

DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS informa que el día 28 de junio de 1988, a partir de las 8,30 hs. se rematará por intermedio del Banco de Previsión Social, bienes de propiedad del Organismo, consistentes en muebles de oficina, máquinas de escribir y calcular, vehículos, etc., declarados fuera de uso. La exhibición se realizará en Tirasso Nº 2130-B. Nueva, Gllén, Mendoza, desde el día 21 al 27 de junio del corriente año, en horario de 8 a 13,00 hs. Los interesados podrán efectuar las consultas que estimen necesarias en Departamento Contrataciones, Av. San Martín 430 - 2º piso - Of. 203 - Mza. y en la Sucursal del Banco de Previsión Social/Pignoraciones y Remates -sito en la calle Belgrano esq. Brasil - Godoy Cruz - Mendoza.

e. 21/6 Nº 4665 v. 22/6/88

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s., 87,50 Nº 10.007.541, 10.008.985/988, 10.010.679/681, 10.013.839, 10.014.501/502, 10.015.808, 10.018.611, 10.019.068, 10.019.444, 10.022.972/973, 10.039,685, de u$s. 437,50 Nº 11:001.924, 11.002.654, 11.005.408/409, 11.009.711, 11.014.573, 11.015.458/459, 11.020.893, 11.023.010, de u$s. 875 Nº 12.001.597, 12.002.674, 12.005.600, 12.005.612/613, 12.005.899, 12.007.140, 12.007.501, 12.007.542, 12.008.573/578, 12.027.535/536, 12.051.003, 12.074.172/178, 12.074.401/409, 12.134.528, 12.156.920, 12.162.006/007, 12.176.634, de u$s. 4.375 Nº 13.004.020, 13.009.561 y de u$s. 8.750 Nº 14.000.326, 14.011.209/211, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Amadeo Gras Goyena. Bs. As. 1/6/88. Buenos Aires, 9 de Junio de 1988.

e. 16/6 Nº 5922 v. 15/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s. 875 Nº 12.018.467/469, de u$s. 4.375 Nº 13.002.475, de u$s. 8.750 Nº 14.000.860/863, 14.001.162, 14.001.474, 14.001.968, 14.002.231, 14.002.592, 14.002.840, 14.002.922 y 14.003.037, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Mossini. San Isidro, 16.5.88. Buenos Aires, 6 de Junio de 1988.

e. 10/6/ Nº 5541 v. 13/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250 Nº 2.322.348, de u$s 500 Nº 2.606.010 y 2.609.269 y de u$s 2.500 Nº 1.350.556, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Hugo Matera. Bs. As. 27/5/88.
Buenos Aires, 2 de junio de 1988.

e. 14/6 Nº 5641 v. 13/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1981 de u$s 500 Nos. 650.072/073, 653.899 y 654.836 con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s. 87,50 Nº. 10.010.575/578, 10.024.995/996 y 10.049.620/623, de u$s 437,50 Nos. 11.005.909, 11.019.249 y de u$s 875 Nos. 12.026.400, 12.031.801/802, 12.033.957, 12.083.496/498, 12.086.348, 12.090.312/313, 12.095.079, 12.150.849/853, 12.162.020, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos y de BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1987 (BAGON I) - 1ª Serie - de ₳ 750 Nos. 25.206.517/519 y 25.290.187 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Esc. Patricia S. Cócola de Sejudo. Rosario, 13/5/88 y 18/5/88.
Buenos Aires, 1 de junio de 1988.

e. 7/6 Nº 4993 v. 6/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Títulos Ajustables del Gobierno Nacional — Tipo de Cambio 1987 — 2da. Serie (TACAM) de ₳ 1.000 Nos. 31.106.295/296, de ₳ 5.000 Nº 31.447.427 y de ₳ 10.000 Nº. 31.732.643 y 31.740.129/130, con cupón 1 y siguientes adheridos y sus láminas representativas; y los títulos de Bonos en Australes del Gobierno Nacional 1ra. Serie BAGON de ₳ 1.000 Nº 25.200.644, 25.200.842, 25.201.126, 25.212.868/877 y de ₳ 10.000 Nos. 25.943.939/940, con cupón 3 y siguientes adheridos y sus láminas representativas. Esc. Ricardo Glot. Bs. As. 8.4.88.

e. 23/5 Nº 2677 v. 28/6/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 87,50 Nº 10.006.958/959, 10.006.963/964, de u$s 437,50 Nº 11.005.058, y de u$s 875. Nº 12.191.884/885, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Miguel M. A. R. Santamarina. Bs. As. 5.4.88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/4 al 23/5/88.

e. 24/5 Nº 67.906 v. 27/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO DIVISION REVISION Y RECURSOS "C" INSCRIPCION Nº 7512-004-4.

Bs. As., 20/4/88.

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a EGEA, Miguel Angel, inscripto en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 7512-004-4, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los cargos que se le formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del régimen del ahorro obligatorio año 1985 y 1986 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: haber omitido la presentación de la declaración jurada y de ingresar el gravamen resultante.

Que de resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surge el siguiente saldo definitivo a favor de la Dirección General Impositiva: por el año 1985 AUSTRALES VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (₳ 20.497,56.-) y por el año 1986 en concepto de 1ª, 2ª y 3ª cuota la suma de AUSTRALES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (₳ 25.458.-).

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente — Art. 7º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución General Nº 2210).

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23 y 24 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y Art. 3º de su Decreto Reglamentario y artículo 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210, y Ley Nº 23.256.

EL JEFE DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "C".
RESUELVE:

Artículo 1 — Conferir al Sr. Miguel Angel Egea, vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados, en el Régimen de Ahorro Obligatorio por el año 1985 por la suma de AUSTRALES VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (₳ 20.497,56.-) y por el año 1986 en concepto de 1ª, 2ª y 3ª cuota la suma de AUSTRALES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (₳ 25.458.-), para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca las pruebas que hagan su derecho.

Art. 2º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten, si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieron su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 3º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en Dependencia de esta Dirección General sita en Av. Pueyrredón 582 4º Pso. Of. 401 Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

Art. 4º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Art. 5º — Se emplaza al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Av. Pueyrredón 582 - 4º Pso. Of. 401 Capital Federal los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 horas, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.— Cont. Púb. ENRIQUETA MAGDALENA SANCHEZ CANALE. Jefe División Revisión y Recursos "C"

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3/5 al 9/5/88

e. 17/6 Nº 3312 v. 24/6/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de accidentes de trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 4º piso Of. 41— Capital Federal
ALGAÑARAZ AMARANTO
ALBORNOZ JOSE BENITO
BAHAMONDE BARRIA VICTOR R.
BEVILACQUA FELIX
BUSTOS JORGE SANDRO
CACERES PAULA VIVIANA
CANTERO ESTER YOLANDA
FERNANDEZ RAMON ABEL
GALOPPO RAUL ENRIQUE
GOMEZ ANTONIO LUIS
MARTINEZ PRIMITIVO MAXIMO
PALADINI RAMON
RAMIREZ HUGO RAUL
SIRI ERNESTO NICOLAS
VONDER HEIDE ALFONSO FERNANDO

e. 17/6 Nº 4639 v. 1/7/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de DIEZ (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4º piso Of. 41 — Capital Federal.
ALCARAZ ALBERTO
BARRIOS OMAR
CARBALLO NICOMEDES EMILIANO
IGLESIAS JOSE MARIA
MORALES MARIA TERESA
QUEIPO LUIS
ROMERO JOSE BENIGNO
RUIZ JUAN CARLOS
TORRES FELIPE

e. 8/6 Nº 4355 v. 23/6/

LICITACIONES

ANTERIORE

Rubro "A"
LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUNAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 65/88

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble

Llámase a Licitación Pública Nº 65/88 pa vivienda del Sr. Subadministrador de la Adua de Bariloche.
Apertura: 30-6-88 a las 13,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contratacion Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Bariloch

e. 21/6 Nº 4640 v. 22/6/

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 08/88
Expediente Nº 772/88

OBJETO: Locación de equipos fotocopiadores. Período: Agosto/Diciembre 1988.

Apertura: 30 de junio de 1988, a las 11 hora
Lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen 184 piso 1º, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, pi 1º, Capital Federal. Horario: 8 a 20 horas.

e. 21/6 Nº 4641 v. 22/6/8

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 2407/88

OBJETO: Alquiler equipamiento fotocopiadoras —Casa Central y Sucursales.

Lugar de apertura: Sala de licitaciones— Defensa 192— Entrepiso "C" Capital Federal, el di 14 de julio de 1988, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 1.500.-

e. 15/6 Nº 4506 v. 27/6/8

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 388/88

OBJETO: Contratar la locación por e término de 60 meses de un sistema de télex

Precio del pliego: ₳ 50.
Presentación de propuestas: 4 de julio d 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja Capital Federal.

e. 15/6 Nº 4507 v. 27/6/8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
LICITACION PUBLICA Nº 005/88
Expte. "C" 031/88

OBJETO: Contratar el alquiler de uno o dos inmuebles en la ciudad de Esquel

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 005/88.
Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en: Dirección de Compras y Contrataciones: 25 de Mayo 419 (9000). Comodoro Rivadavia — Provincia del Chubut. en el horario de 8 a 15 hs. Teléfonos: 24248 y 23396, Internos 22 y 24.
Sede Esquel: Avda. Alvear 1021 (9200) Esquel. Prov. del Chubut. Teléfonos: 2148 (característica 0945).
Delegación Administrativa de la Universidad en Capital Federal: Sarmiento 1142, 10º Dpto. "I" T. E. 35-3468, Capital Federal, Bs. As.
Fecha de apertura: 30 de junio de 1988, hora 12.

ugar de apertura y recepción de sobres: ección de Compras y Contrataciones, 25 de yo 419, Comodoro Rivadavia, (9000) Chubut.

e. 10/6 Nº 4422 v. 23/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 69/88
Expediente Nº 250.245/88

OBJETO: Por la locación de un inmueble ra oficinas de esta Dirección General positiva, ubicado en Capital Federal, de a superficie de 2.200 m2 cuyo radio de icación está delimitado por las calles Inde-ndencia, Entre Ríos, Callao, Del Libertador al. San Martín, Leandro N. Alem y Paseo lón.

Apertura: 6 de julio de 1988
Hora: 14

Para retirar pliegos de condiciones particu-es y presentar propuestas, dirigirse al Depar-mento Compras y Suministros, Paseo Colón 5 - Planta Baja, Bs. As. (atención al público: xico 220 - Planta Baja - Bs. As.), en días borables de 12,30 a 19,15 horas.

e. 17/6 Nº 4610 v. 29/6/88

ubro "B"
BRAS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNI-CACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 38-P/88

OBJETO: Ampara los trabajos de nstrucción de la Central "Tinogasta", sita Tristán Villafañe (e) 6 de septiembre y Dr. del Pino, y Central "Chumbicha", San artín (e) Independencia y Catamarca de las calidades de Tinogasta y Chumbicha- Pcia. Catamarca.

Prórroga: Se comunica que la Licitación ública Nº 38-P/88 cuya fecha de apertura taba programada para el día 9-6-88 a las 9 hs. sido diferida para el día: 30 de junio de 1988 las 11 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 840.000
Valor del pliego: ₳ 500.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540 5º, Capital Federal, de 8,30 a 15 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en oulevard Mitre 518 P. 2º Córdoba.

e. 15/6 Nº 4510 v. 24/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNI-CACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 67-P/88

OBJETO: Provisión, instalación y puesta n servicio de grupos electrógenos en las entrales, Juncal-Mitre (Cap. Fed.) y San artín (Pcia. de Bs. As.)

Presupuesto Oficial: ₳ 2.329.000.
Apertura: 15 julio 1988, hora 10.
Valor del pliego: ₳ 1000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 15,30 hs.

e. 15/6 Nº 4511 v. 24/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNI-CACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 69-P/88

OBJETO: Trabajos de construcción de la entral normalizada (P.2000) sita en la calle elgrano esq. Rivadavia de la localidad de anta María Pcia. de Catamarca.

Presupuesto Oficial: ₳ 853.000.
Apertura: 15 julio 1988, hora 9.
Valor del pliego: ₳ 400.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 15 hs.
Los pliegos también se podrán adquirir en oulevard Mitre 517 P. 2º Córdoba.

e. 15/6 Nº 4512 v. 24/6/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.810-86-1.

OBJETO: Contratación trabajos de nstalación de una cañería maestra y obras omplementarias en el partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires), para alimen-ación agua potable al complejo habitacional Nº 357.

Apertura: 28 de julio de 1988 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1º piso, División Proveedores, cuyos precios I a III y V a IX son los vigentes en el citado lugar y los documentos XII y XIII es de ₳ 225 y ₳ 70, respectivamente.
Presupuesto oficial de la Obra: ₳ 1.491.912.
Monto de la garantía de Oferta: ₳ 14.920.

e. 15/6 Nº 4513 v. 6/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 3491-88-9

OBJETO: Contratación de los trabajos para la supresión de escapes y mantenimiento preventivo, en las instalaciones de distribución de agua en la vía pública dentro de Capital Federal y los 13 partidos del Gran Buenos Aires que conforman la jurisdicción de esta Empresa.

La licitación pública que debía tener lugar el 8 de junio de 1988 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 7 de julio de 1988 a la misma hora, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1º piso, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1º piso.

e. 7/6 Nº 4262 v. 29/6/88

PROGRAMA E.M.E.T.A EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA TECNICO AGROPECUARIA

Financia: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Banco Interamericano de Desarrollo
Ejecuta: Universidad Nacional del Nordeste

LLAMA a la ejecución por el sistema de ajuste alzado por precio global de la obra: ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES, ubicada en la Ciudad de Corrientes, Departamento Capital de la Provincia de Corrientes — República Argentina, a través de la

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 2/88

LIMITADA A LOS PAISES MIEMBROS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

OBJETO: Se trata la ejecución de la Escuela Regional de Agricultura Ganadería e Industrias Afines:
— Area didáctico—general, administración y servicios
— Area didáctico—productivo
—Infraestructura.

Proyecto E.M.E.T.A., cuya financiación ha sido acordada mediante convenio entre la Universidad Nacional del Nordeste, la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo.

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 5.150.327
PLAZO DE EJECUCION: 720 días corridos
SISTEMA DE EJECUCION: Ajuste alzado por precio global de la obra
GARANTIA DE LA OFERTA: ₳ 51.503,27.
VALOR DEL PLIEGO: ₳ 5.000

OFERENTES NACIONALES: Deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y tener capacidad de Contratación Anual disponible.

OFERENTES EXTRANJEROS: Bastará con la presentación de la solicitud de inscripción al respectivo registro y su correspondiente aceptación por parte de éste.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868, en la Ciudad de Corrientes, el día 29 de JULIO de 1988, a las 10,00 horas.

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: En el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a partir del día 6 de JUNIO de 1988.

PRECALIFICACION DIFERIDA: Se efectuará la precalificación de las firmas proponentes por el procedimiento de precalificación diferida a la oferta, mediante el mecanismo de "Doble Sobre".

e. 6/6 Nº 4230 v. 28/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA CONVENIO INTA-BID
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1

OBJETO: Laboratorio de biotecnología.

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria Financiado con el préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Ejecutora local de obras: Centro de Investigaciones en Ciencias Agropecuarias.
Presupuesto Oficial: ₳ 630.575,79.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Precio de venta de pliegos: ₳ 300.
Fecha y lugar de apertura: 02-08-88 Calle Aristizábal y El Ñandú s/n Castelar Buenos Aires.
Consulta y venta de los pliegos: Administración C.I.C.A. Castelar — Días hábiles de 8 a 11,30 y de 13 a 16,30 hs.
Plazo de venta de los Pliegos: 24-07-88

e. 10/6 Nº 4424 v. 4/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 15.034-V-1983.

OBJETO: Contratación de los trabajos de ampliación y reforma en el edificio del jardín materno infantil "La Gotita de Agua", sito en la calle Ayacucho Nº 760, de la ciudad de Buenos Aires.

Apertura: 26 de julio de 1988 a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 1er piso, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1er piso, División Proveedores, cuyos precios 1 a 3 son los vigentes en el citado lugar y los documentos 5 de ₳ 28, y 6 de ₳ 25, el documento 4 podrá ser adquirido en la calle Venezuela 155, Capital Federal.
Presupuesto Oficial de Obras: ₳ 186.797,73
Monto de la Garantía de Oferta: ₳ 1.867,97.

e. 14/6 Nº 4452 v. 28/6/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 9.191-87-9

OBJETO: Construcción de una nueva cámara de carga y el desvío de las cañerías de impulsión 9 a 10 a la cámara de carga "A" existente. Establecimiento de potabilización San Martín.

Apertura: 2 de agosto de 1988 a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1er piso, División Proveedores, cuyos precios del I a III son los vigentes en el citado lugar y los documentos V y VI es de ₳ 770, y ₳ 55, respectivamente, el documento IV podrá ser adquirido en la calle Venezuela 155—Capital Federal.
Presupuesto Oficial de la Obra: ₳ 5.121.546.
Monto de Garantía de Oferta: ₳ 51.215,46

e. 14/6 Nº 4453 v. 5/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNI-CACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 68-P/88

OBJETO: "Instalación de nuevos tableros generales de entrada e instalación de ramales de alimentación en el Edificio Central Cuyo, sito en Azcuénaga 249/69 - Capital Federal".

Presupuesto Oficial: ₳ 310.000
Apertura: 18 de Julio de 1988
Hora: 9.00
Valor del pliego: ₳ 350

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 15,00 hs.

e. 16/6 Nº 4567 V. 27/6/88

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 27/88

OBJETO: "La ejecución de cuatro cercados, de acuerdo con el siguiente detalle"

OBRA Nº 1— NHT Avenida del Trabajo - Longitud aproximada 360 metros.
Plazo: 12 días corridos.
Presupuesto Oficial por metro lineal ₳ 20,76.

OBRA Nº 2— NHT Zavaleta - Longitud aproximada 1.000 metros.
Plazo: 30 días corridos
Presupuesto Oficial por metro lineal ₳ 21,41.

OBRA Nº 3— NHT Crovara - Longitud aproximada 1.000 metros.
Plazo: 30 días corridos.
Presupuesto Oficial por metro lineal ₳ 20,45

OBRA Nº 4— ZONA EX ETCA - Longitud aproximada 2.600 metros.
Plazo: 60 días corridos.
Presupuesto Oficial por metro lineal ₳ 19,38.

Apertura: 30 de Junio de 1988
Hora: 10.30

Garantía de la oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
Las obras son de adjudicación independiente.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la SubGerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 - 6º Piso, Capital, en el horario de 8.30 a 14.00 horas.

e. 16/6 Nº 4568 V. 24/6/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PUBLICA Nº 4 DIA-88

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado en distintos locales del edificio que ocupa la Sucursal Nº 28 (B) de la ENCOTEL, ubicada en la Avenida Cabildo 2349, Capital Federal, con provisión de todos los materiales y mano de obra necesaria para tal fin.

Fecha de Apertura: 15/7/88
Hora: 16
Presupuesto Oficial: ₳ 150.000.
Importe de la garantía: ₳ 1.500.
Valor del Pliego: ₳ 60.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y horas indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha sección en el horario de 12 a 16.

e. 17/6 Nº 4613 v. 1/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - INTA
CONVENIO INTA - BID

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad Agropecuaria financiado parcialmente con el préstamo Nº 405/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1/88 LIMITADA A LOS PAISES MIEMBROS DEL BID

OBJETO: Obra Nº 113, "Laboratorio semillas"

Presupuesto Oficial: ₳ 977.478,15.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Precio de Venta de los Pliegos: ₳ 600.
Fecha de Apertura: 9/8/88, a las 8,30 horas en E. E. A. PERGAMINO.
Horario para la consulta y venta de Pliegos: de lunes a viernes de 8,00 a 11,30 en la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino - Depto. Administración - Sector Suministros, ubicada en Ruta 32, Camino a Salto, Km. 4,5, Pergamino, Pcia. Bs. As.
Plazo de venta de los Pliegos: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha indicada para la apertura.

e. 21/6 Nº 4642 v. 11/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA - BID
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/88

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, FINANCIADO

PARCIALMENTE CON EL PRESTAMO Nº 495 OC/AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA
(CERRILLOS, PROVINCIA DE SALTA)

OBJETO: Obra: "Invernáculos de producción vegetal y laboratorios" en la Estación Experimental Agropecuaria Salta, Cerrillos, provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: ₳ 625.776.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 300.
Apertura: 4 de agosto de 1988, a las 10 horas en el Salón de Actos de la E.E.A. Salta, Ruta Nacional Nº 68 Km. 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Lugar y Horario para la consulta y venta de pliegos: En la Oficina de Compras de la E.E.A., Salta, Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 8,00 a 12,00 y de 13,00 a 15,00 horas.
Plazo de venta de los pliegos: Hasta el 27 de julio de 1988, inclusive.

e. 21/6 Nº 4643 v. 30/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 41-P/88
PRORROGA:

Se comunica que la Licitación Pública Nº 41-P/88, cuya fecha de apertura estaba programada para el 16/6/88 a las 9 hs., ha sido diferida para el día: 7 de julio de 1988 a las 9,00 horas.

OBJETO: Ampara la Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de Grupos Electrógenos en las Centrales: Formosa - Casilda (Santa Fe) - San Vicente (Córdoba) y San Francisco Solano (Pcia. Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: ₳ 1.488.942.
Valor del pliego: ₳ 800.
Informes y Venta de Pliegos: Avda. La Plata 1540 - P. 5º - Capital Federal, de 8,30 a 15 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en Ovidio Lago 4770 - Rosario y Boulevard Mitre 518 - P. 2º - Córdoba.

e. 21/6 Nº 4644 v. 29/6/88

Rubro "C" SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 387/88

OBJETO: Contratar el servicio de reparación y mantenimiento de la red de radiocomunicaciones de HF-BLU, por el término de 24 meses.

Precio del pliego: ₳ 50.
Presentación de propuestas: 30 de junio de 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10/6 Nº 4426 v. 23/6/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: "La prestación de un servicio de ordenamiento, ensobrado y distribución de Ordenes de Pago Previsional"

A 355 bocas bancarias de la Capital Federal 2.729 en todo el país, con un movimiento mensual de 8.053 bultos, cuyo peso oscila entre los 10.000 kgr. mensuales, para los meses de Julio a Diciembre de 1988, que comprende el envío de las tres (3) Cajas Nacionales de Previsión.

Apertura: 1º de Julio de 1988.
Hora: 14.00

e. 16/6 Nº 4573 v. 28/6/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
LICITACION PUBLICA Nº 22.308
Expediente Nº 50.083/88

OBJETO: Por la contratación de un servicio externo de comidas destinado a los almuerzos de trabajo y protocolares a realizarse por el Sr. Ministro de Economía, Sr. Secretario de Coordinación Económica, Sr. Secretario de Gestión Económica y las Subsecretarías que de éstos dependan.

Llámase a Licitación Pública nº 22.308, expediente nº 50.083/88 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250 - Piso 7º - Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1988 a las 14,00 horas, en la oficina indicada - anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21/6 Nº 4645 v. 22/6/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
LICITACION PUBLICA Nº 22.313
Expediente Nº 61.217/88

OBJETO: Por la contratación de un servicio de comidas externo destinado a los almuerzos de trabajo y protocolares a realizarse por la Secretaría de Hacienda y las Subsecretarías que de ésta dependan.

Llámase a Licitación Pública nº 22.313, expediente nº 61.217/88 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250 - Piso 7º - Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1988 a las 14,00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21/6 Nº 4646 v. 22/6/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
REFERENCIA: INOS Nº 5-0070
LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: "Del mantenimiento de máquinas de Contabilidad (Olivetti)."

La apertura se llevará a cabo el día: 24/6/88 las 15,30.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros - Hipólito Yrigoyen 250 - 2º Piso - Oficina 224 - Capital Federal.

e. 21/6 Nº 4647 v. 22/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 2-P-DRBA/88

OBJETO: Contratación de automotor (5 microómnibus y 1 automóvil 4 puertas), con conductor.
Servicios: MAR DEL PLATA - BALCARCE y regreso.
MAR DEL PLATA - SANTA CELINA y regreso.

Fecha de Apertura: 27/7/88.
Hora: 9,00.
Pliego: ₳ 100.
Apertura de Propuestas: Bolívar Nº 2280 - 1º Piso - Mar del Plata.

Informe y/o retiro de pliegos: Bolívar Nº 2280 - 1º Piso - Mar del Plata; Avda. La Plata Nº 1540 - 5º P. - Capital; Calle 50 Nº 687 - La Plata.

e. 21/6 Nº 4648 v. 29/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
LICITACION PUBLICA Nº 19/88
Expediente Nº 1-2020-2095000615/88-7

LAS NECESIDADES SE REFIEREN A:

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza para el Instituto.

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 19/88 para el día 30 del mes de Junio del año 1988 a las 12,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al INSTITUTO DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563 - Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

e. 21/6 Nº 4649 v. 24/6/88

Rubro "D" SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: Por la provisión de cinta transportadora con cobertura de goma, de tres telas de nylon.

Valor del Pliego: ₳ 200 (Doscientos australes).
Apertura: 15 de julio de 1988, a horas 15. Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.
Lugar de Apertura: en Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

e. 15/6 Nº 4521 v. 27/6/88

SECRETARIA DE MINERIA — YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO — (YMAD)

LICITACION PUBLICA Nº 003/BA/88

OBJETO: Adquisición de un cigueñal para motor Fiat A 2312 ESS.

Apertura: 11/7/88.
Hora: 12.00.
Consultas, venta de pliego y apertura simultánea de las ofertas: Av. Julio A. Roca 710 6º Piso, Buenos Aires; Salta 1127 San Fernando del Valle de Catamarca y Av. Avellaneda 554 San Miguel de Tucumán.
Valor del Pliego: ₳ 150. —

e. 16/6 Nº 4579 v. 30/6/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — Administración Regional Comahue

LICITACION PUBLICA Nº 12/88:

OBJETO: Para "adquisición de Cable Armado Subterráneo Tripolar de 3 x 35 mm² secc. (200 mts.); de 3 x 120 mm2 secc. (220 mts.) y de Cable Armado Subterráneo Tetrapolar de 3 x70/35 mm²secc. (200 mts.) y de 3 x 120/70 mm² secc. (350 mts.)".

Apertura: 8/7/88, 11:00 horas.
Valor del Pliego: ₳ 100.
Lugar de Consultas y/o adquisición de la documentación licitatoria y presentación y aperturas de ofertas: Sector Abastecimientos, Roca 280 Cipolletti (RN) — lunes a viernes de 8 a 12,30 horas.

e. 16/6 Nº 4580 v. 23/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 42-P/88

OBJETO: Ampara la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Grupos electrógenos en las centrales: Merlo—Tandil—La Juanita e Iriondo.

Prórroga: se comunica que la Licitación Pública Nº 42-P/88, cuya fecha de apertura estaba programada para el 16-6-88 a las 10 hs., ha sido diferida para el día 7 de julio de 1988 a las 9 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 1.382.000
Valor del pliego: ₳ 800.
Informes y ventas de pliegos: Av. La Plata 1540 P.5º Capital Federal, de 8,30 a 15 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en Bolívar 2280 P. 1º — Mar del Plata y Ovidio Lago 4770 — Rosario.

e. 15/6 Nº 4522 v. 24/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 66-P/88

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en servicio de grupos electrógenos en las centrales: Hurlingham—Tacuarí—Ituzaingó (Pcia. de Bs.As.) y Sarratea (Rosario Pcia. de S. Fe).

Presupuesto Oficial: ₳ 1.828.008
Apertura: 15 de julio 1988, hora 11.
Valor del pliego: ₳ 800.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 15 hs.
Los pliegos también se podrán adquirir en Ovidio Lago 4770 — Rosario Pcia. de S. Fe.

e. 15/6 Nº 4523 v. 24/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 71-P/88

OBJETO: Adquisición de Manguitos Termocontraíbles.

Apertura: 30-6-88, hora 10.
Valor del Pliego: ₳ 1.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

e. 15/6 Nº 4524 v. 24/6/88

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº Y 050/88

OBJETO: Medidores y transformadores de intensidad.

LICITACION PUBLICA Nº Y 223/87

OBJETO: Grampas, cables, postes creosotados, etc.

LICITACION PUBLICA Nº Y 043/88

OBJETO: Transformadores trifásicos tipo rural.

LICITACION PUBLICA Nº Y 051/88

OBJETO: Cilindros hidráulicos.

LICITACION PUBLICA Nº G 708/88

OBJETO: Material para vías, madera dura durmientes de quebracho.

Aperturas: 6 de julio de 1988:
Lic. Púb. Nº Y 050/88 — Y 223/87 — a las 10 y 10,15 horas respectivamente.
8 de julio de 1988:
Lic. Púb. Nº Y 043/88 — Y 051/88 Y G 708/88 a las 10,15 y 10,30 horas respectivamente. Ambas en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal.
Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada 4º piso of. 44, de lunes a viernes de 9 a 11,45 horas.

e. 9/6 Nº 4393 v. 22/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS
AVDA. CABILDO 65 - BUENOS AIRES
T.E. 772-8091-INT. 171/172
DEPENDENCIA: FANAZUL (FABRICA NAVAL AZUL)
LICITACION PUBLICA Nº 07/88

OBJETO: Máquina cortadora de cordones (strands) de pólvoras con solvente de doble base o simple base.

Fecha de Apertura: se prorroga fecha apertura hasta el 24 de junio de 1988, a las 11 horas.
Lugar de apertura: DGFM (Gcia. Abastecimiento - Dpto. Compras) Av. Cabildo 54 1º piso Of. 147 Bs. As.
Para mayor información y posterior adquisición de pliegos de contrataciones, dirigirse a la División General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento - Dto. Compras) Avda. Cabildo 65 1º piso Of. 147 Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 300 (australes trescientos).

e. 10/6 Nº 4431 v. 23/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVDA. CABILDO 65 BUENOS AIRES
T.E. 772-8091 - INT. 171/172.
DEPENDENCIA: FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA"
LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: 300 toneladas nitrato de amonio ills.

Fecha de Apertura: 30 de junio de 1988, 11 oras.

Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento ompras, 1º Piso, Oficina 147, Avda. Cabildo 5, Capital Federal.

Para mayor información y posterior dquisición del pliego de condiciones, dirigirse a Dirección General de Fabricaciones Militares cia. Abastecimiento, Dpto. Compras), Avda. abildo 65, 1º Piso, Oficina 147, Buenos Aires, xclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: A 100 (australes cien)

e. 10/6 Nº 4432 v. 23/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA CORDOBA
LICITACION PUBLICA Nº 07/88

OBJETO: Por la provisión de: 540 m³ de lcohol Etílico a granel.

Fecha de apertura: 21 de junio de 1988, a las 1 horas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Milir de Pólvoras y Explosivos "VM" —Villa laria—Córdoba o en Sede Central—Avenida abildo 65 — Capital Federal.

Pliego sin cargo.

e. 10/6 Nº 4433 v. 23/6/88

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
LICITACION PUBLICA Nº 348
Expediente Nº 2.628

Llámese a licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de: Elementos para fotocomposición y fotomecánica.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación —Av. Rivadavia 1864 — Capital Federal — en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: el día 30 de junio de 1988, a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e. 10/6 Nº 4442 v. 23/6/88

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 5/88

OBJETO: La adquisición de vestimentas.

Apertura: 30 de junio de 1988.
Hora: 11,00
Lugar: Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

La Municipalidad de Ushuaia llama a Licitación Pública Nº 5/88 de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de bases y condiciones, consultas y retiro de pliegos en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º piso - Capital Federal.

e. 17/6 Nº 4619 v. 29/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - INTA
CONVENIO INTA - BID
Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación Extensión y Productividad Agropecuaria. Financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 1397
Expediente Nº 119.365/88

OBJETO: La adquisición de ómnibus y vehículos utilitarios tipo pick ups, con destino a distintas dependencias de este Organismo.

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de julio de 1988 a las 10 hs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439 - Buenos Aires.

e. 17/6 Nº 4621 v. 29/6/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 580-88-1

OBJETO: Adquisición de 6.500 toneladas de azufre en polvo a granel.

Apertura: 6 de julio de 1988.
Hora: 15,00
Lugar: Salón de aperturas - Marcelo T. de Alvear 1840, 1º Piso, Capital Federal.
Monto estimado de la provisión: A 12.351.755.
Pliegos: En el citado lugar, 1º piso, División Proveedores al precio de A 993.

e. 17/6 Nº 4624 v. 29/6/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 135/88

OBJETO: Provisión de pescado (filet de merluza), solicitada por la División Racionamiento Central

Apertura: 11-7-88, hora 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21/6 Nº 4650 v. 22/6/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 136/88

OBJETO: Provisión de papas y verduras, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 11-7-88, hora 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintedencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21/6 Nº 4651 v. 22/6/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 137/88

OBJETO: Provisión de fideos frescos y pan blanco, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 11-7-88, hora 12.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21/6 Nº 4652 v. 22/6/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 10.496-LP-1986

OBJETO: Adquisición de vehículos de tipo utilitarios, Pick-Up y camiones.

La Licitación Pública que debía tener lugar el 9 de junio de 1988 a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 8 de julio de 1988 a la misma hora en : en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1º piso (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1º piso.

e. 21/6 Nº 4653 v. 30/6/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 2.764-88-1

OBJETO: Provisión de barras de acero de sección circular para hormigón armado.

Apertura: 28 de junio de 1988 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1º piso, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1º piso, División Proveedores, al precio de A 13.
Monto aproximado de la provisión A 84.025.

e. 21/6 Nº 4654 v. 22/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 389/88

OBJETO: Contratar la provisión de formularios continuos, originales, duplicados y triplicados.

Precio del pliego: A 30.
Presentación de propuestas: 28 de junio de 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21/6 Nº 4655 v. 22/6/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 55/88

OBJETO: Adquisición productos químicos varios—(bricomato de potasio-solvente industrial-antialgas-sulfato de aluminio-fosfato trisidico-ácido clorhidrico-sulfito de sodio-hexametafosfato)

Apertura: 7-7-88, 10 horas.
Valor del Pliego: A 100. Consulta, retiro de la documentación Licitatoria en Gerencia de Compras, Administración Central - Alsina 1418 Planta Baja - Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 horas. Lugar de presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 21/6 Nº 4656 v. 27/6/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 54

OBJETO: Resolver la provisión de productos químicos y medicinales y productos odontológicos.

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 21 de junio de 1988, con destino a Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de junio de 1988, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 21/6 Nº 4657 v. 22/6/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 58

OBJETO: Para resolver la provisión de conjuntos de pupitre y silla.

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 21 de junio de 1988, con destino a Institutos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Física.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de junio de 1988, a las 15,45 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 Piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 21/6 Nº 4658 v. 22/6/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
LICITACION PUBLICA Nº 36/88
Expte. Nº 07-88-25567

OBJETO: Adquisición de especialidades medicinales.

Apertura: 30 de junio de 1988, hora 10.
Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa Nº 1564, 5000 Córdoba (Sección Compras).

e. 21/6 Nº 4659 v. 22/6/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL ECONOMICA
LICITACION PUBLICA Nº 06/88
Expediente Nº 08-027-C-88

OBJETO: La provisión de un "Laboratorio Educativo Informático".

Llámase a Licitación Pública de precios para el día 30 de junio de 1988, a las once horas (11), con destino al Colegio Central Universitario "MARIANO MORENO" de esta Universidad.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Avda. J. I. de la Roza 391 —este— 5º piso, San Juan.

Detalle y pliego de condiciones podrán recabarse en la citada Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, con domicilio en calle Sarmiento 1462 - 4º piso - Of. "B".

El presente llamado, está dirigido a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, situación que deberán acreditar, adjuntando los respectivos certificados.

e. 21/6 Nº 4660 v. 22/6/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL ECONOMICA
LICITACION PUBLICA Nº 07/88
Expediente Nº 09-234-D-88

OBJETO: La provisión de materiales.

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 28 de junio de 1988 a las once horas (11), destinados a la reparación de las instalaciones eléctricas del Edificio que ocupan las Escuelas Industrial "DOMINGO F. SARMIENTO" y de Comercio "LIB. GENERAL SAN MARTIN" dependientes de esta Universidad.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Avda. J. I. de la Roza 391 —este— 5º piso, San Juan.

Detalle y pliego de condiciones podrán recabarse en la citada Dirección de Compras o de la representación de la Universidad en Buenos Aires, con domicilio en calle Sarmiento 1462 - 4º piso - Of. "B".

e. 21/6 Nº 4661 v. 22/6/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 03/88
Expediente Nº "S" 680/88 D.O.S.

OBJETO: De resolver la adquisición de: elementos varios para el servicio de odontología.

Llámase a Licitación Pública Nº 03/88, con fecha de apertura para el día 29-06-88 a las 12 horas, en División Finanzas (Sección Compras), M. R. Trelles 2596 - Entre Piso - Capital.

Para más informes y pliegos dirigirse a Dirección de Obra Social - División Finanzas - Sección Compras - en días laborables, durante el horario de 9 a 16 horas.

e. 21/6 Nº 4662 v. 22/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
LICITACION PUBLICA Nº 7/88
Expediente Nº 2020-15433/88-4

OBJETO: Adq. de calefactor eléctrico a circulación de aceite tipo radiador [illegible] 6 elementos con termostato incluido, con ruedas.

Apertura día: 29 de junio de 1988 a las 10 horas, tendrá lugar en el Departamento de Administración sito en Av. Caseros 2161 Cap. PB, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 21/6 Nº 4663 v. 22/6/88

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
LICITACION PUBLICA Nº 43/88
Expediente Nº 1-2020-4101-000682-88-3

OBJETO: Harina de trigo.

Llámase a licitación pública Nº 43/88, para el día 27 del mes de junio de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades con destino a Servicio de Alimentación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. Contrataciones y Suministros - Hospital Nac. José T. Borda - Barracas 375 PB Capital Tel. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 21/6 Nº 4664 v. 22/6/88